

SECCIÓN JUDICIAL

Remates

GABRIEL BONACCI

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° Cuatro Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, hace saber por tres días en autos:\Gnocchi Alejandro Osvaldo c/ Cooproc LTDA s/Cobro Ejecutivo\ que bajo el N° 87.957, que el Martillero Gabriel Bonacci rematará el 10 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 11,00 HS. en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros en calle de la Nación 340 de San Nicolás, al mejor postor, el bien sito en el Pdo. de San Nicolás, cuartel 6to. de la zona rural de Conesa. Mid e: 90m fte SE, igual medida en c/fte NO, por 111,37 m en sus dos costados NE y SO. Superficie 1 Ha. Linda: fte SE. calle existente, SO parte parc 571 c, NO pte parc 571-c de o/plano. En dicho plano existe la siguiente restric. \En la zona de electroducto no se permitirán construcciones de ningún tipo de árboles. En el área adyacente a la zona de electroducto no podrán erigirse instalaciones o efectuar plantaciones de especies que en su caída puedan ocasionar daños al electroducto. Estas restricciones deberán constar en todas las escrituras traslativas de dominio. La parc 517-b es de uso no agropecuario. Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Sec. Rural, Parc. 571\b), Matrícula N° 15673 del Partido de San Nicolás (098). Partida Inmobiliaria: 60 (098 Pdo. de San Nicolás) Valuación Fiscal \$2.815.238 Base: \$1.876.825,33, 2/3 partes de la valuación vigente. Señá: 10%. Comisión 4% a cargo de cada parte, más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional, a cargo del comprador. Sellado de Boleto 1%, al contado y en efectivo. El saldo de precio deberá abonarse en el término dispuesto por el Art. 581 del CPCC, bajo apercibimiento de lo previsto por el Art. 585 del CPCC. El adquirente deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado (Art. 580 del CPCC). Se prohíbe expresamente la cesión del boleto de compraventa. No se admitirá la venta en comisión, salvo la presentación de poder mediante escritura pública. Y quien realice una oferta no podrá retirarse de la sala antes de que finalice el remate. Estado de ocupación del bien: desocupado. Se deja constancia que oportunamente el Sr. Leonardo Alfredo Trucchia invocó la existencia de boleto de compraventa a su favor, del que fuera decretada su inoponibilidad mediante resolución firme y consentida de la Excmá. Cámara Departamental. Visitas días: 4 y 5 de octubre de 2018 de 14 a 16 Hs. Adeuda: Municipalidad: por Tasa por Reparación, Conservación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal al 12/04/2018 \$ 3.011,87 - Arba: al 13/04/2018 \$ 44.838,10.- las que serán a cargo de la parte ejecutada hasta la fecha en la cual quede firme el auto de aprobación de la operación de remate y cuenta de gastos y las que se devenguen con posterioridad a la fecha de firmeza de dicho auto serán a cargo del comprador. San Nicolás, .. de 2018.-Fdo. Dr. Luciano Eduardo Mucilli lmucilli@pjba.gov.ar.

C.C. 201.505 / sep. 17 v. sep. 19

JULIO CESAR RIOLFFI

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com.N 2, Dpto. Jud. , Necochea, comunica por tres días que en los autos caratulados \ Molina María Joaquina s/ Sucesión ab intestato\, (Expte. N 31382) que el martillero Público Julio Cesár Riolfi, reg. 207 Dpto. Necochea, domic.66 n 2817, Necochea, Telef.43-9653, rematará el Día 17 DE OCTUBRE DE 2018, A LAS 11.00 HS. en el salón de subastas del Colegio Martilleros y Corrd. Pcos. Necochea, calle 68 n 3153, Necochea al contado y mejor postor el 100% de Un inmueble sito calle 57 N 1073, Necochea, F 194 Año 1942 DDHH 1948/Año 1955 (076) de Pdo. Necochea. Circ.: I, Secc: F.Qta.176Manz:176-d, parcela 3.con la base de pesos trescientos treinta y cuatro mil ochocientos veintiocho con 66/100.- (\$ 334.828.66) de Fracasar dicha subasta se subastara el día 18 de octubre del 2018 en el mismo horario y lugar con su base reducida en pesos doscientos cincuenta y un mil ciento veinte uno con 50/100.(\$251.121.50).-De fracasar la subasta con su base reducida se subastara el día siguiente 19 de octubre de 2018 en el mismo horario y lugar sin base. Ocupado según mandamiento de constatación (fs296), Deudas Imp. Inmob. Bs. As. (Arba) \$2413.10 al 07/06/2018 (adjunto escrito 13/06/18), Municip. Necochea. Tas. Muncip. \$ 16.758.51 al 15/05/2018 y legal y técnica \$13.902.99 (adjunto escrito 13/06/18) Vta. Libre de Imp. Tasas, Contrib. hasta la posesión que debiera efectivizarse en un término que no podrá superar los 60 días de abonado el saldo de precio. cert. y demás constancias en autos. Señá 10%.y c/pte. paga honorarios 4% y sellado 0.6% y, a c/comprador AP. Ley 7014. Todo efectivo acto subasta, el comprador deberá constituir domic. procesal en el radio del juzgado en el acto de la firma del boleto, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conf Art. 133, ritual y pagar saldo dentro de los 5 días de aprob. remate. se prohíbe ceder el boleto.-El inmueble puede visitarse de 10.30 a 11.30. El día anterior de la subasta (16/10/2018) Informes en el Juzgado citado o en las oficina del Martillero. Necochea .

C.C. 201.557 / sep. 17 v. sep. 19

GRACIELA TRAVÉ

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Primera Instancia, Sec. Única Depto. Judicial Necochea, hace saber que en el Expte. N° 48858, "Marie María Lorena c/ Moreno Juan José s/ Cobro Ejecutivo", la Martillero Público, Graciela Travé, M.C.P. Reg. N° 86 del CMCPN, con domicilio en Diag. San Martín N° 1260 de Necochea, Cel (2262) 488376, venderá en Pública Subasta, en el Colegio de Martilleros de calle 68 N° 3153/55 de Necochea; el 100 % de una fracción de terreno de 10 hectáreas, 17 a., 0 ca., 50 dcm.2; con frente a la calles 98, entre las calles 171 y 179, de Necochea. Nom. Catast.: Circ. 13, Secc. A, Chacra 54, Manzana 54-a, Parcela 2, Matrícula 38700 (076) Necochea, Partida Inmob. 076-045144-4. Desocupado; Fecha de subasta: EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 A LAS 11.00 HS, con base de \$ 329.000. Deuda ARBA al 17/8/18 \$ 9.106,10; Deuda Imp. Municipal al 22/8/18 \$ 1.077,22. El comprador adquirirá la propiedad libre de impuestos, tasas y contribuciones a la fecha de la posesión la que deberá efectivizarse en un término que no supere los 60 días de abonado el saldo de precio. Se hace saber la prohibición de ceder el boleto de compraventa. Condiciones de venta: Señá 10% de quien resulte comprador; Arancel Profesional 4%, cada parte. Aporte Prev. 10% y Sellado Ley 1.2 % todo a cargo del comprador, en dinero en efectivo en el acto de la subasta,



debiendo el adquirente constituir domicilio en el radio del Juzgado en el acto de la firma del boleto de compraventa. Exhibición, libre. Todo c/constancia en autos. Necochea, 12 de septiembre de 2.018.

C.C. 201.586 / sep. 18 v. sep. 20

JUAN JOSÉ ALFONSO GRACIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Salliqueló, del Depto. Jud. de Trenque Lauquen, dispuso subastar el 1 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 10 HS. en el inmueble sito en calle Hugo Stroeder (0) Nro. 666 de Salliqueló, el siguiente inmueble: Circ. III, Secc. A, Mza. 40, Parc. 7-b, Matrícula 3295 (122). Ocupado. Base \$ 233.333,33, al mejor postor. Pago: 20% el día de la subasta, 30% a los 30 días de la fecha de subasta y 50 % a los 60 días de la fecha de subasta. Honorarios 3 % p/comp. más 10 % ap prev.e iva. Deuda inmobiliario \$ 432,80 al 31/08/2017, deuda por tasa municipal \$ 37.340,74 al 31/08/2017, deuda agua \$ 19.680,46 al 13/09/2017. Subasta dispuesta en autos "Iriarte Juana y otro s/ Sucesión ab int. Expte. 4251/11. Demas informes al martillero Juan José Alfonso Gracia o podrá consultar directamente al Juzgado e incluso el expediente. Salliqueló, 6 de septiembre de 2018. María Graciana Marinoni, Secretaria.

T.L. 77.708 / sep. 19 v. sep. 21

RUBEL TAURINO GONZALEZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con Sede en Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, Secretaría Única, hace saber en los autos caratulados: "Cittadini Martín c/ Magallanes Juan y otro/a s/ Cobro Ejecutivo", Expte. 4236, el martillero Rubel Taurino González, Mat. 1437, L° VI, F° 28, venderá en pública subasta, al mejor postor, el DÍA 28 DE SETIEMBRE DE 2018 A LAS 10,30 Hs., en el Centro de Martilleros de Olavarría, el 100 % de un inmueble ubicado en calle Gral. Paz N° 831 de Olavarría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. D, Chacra 397, Manz. 7, Parc. 10A, con superficie de 221,91 m2. El inmueble se encuentra desocupado. Base de la subasta: \$ 30.550,00, Señal: 30%. Honorarios: 4% a cargo de cada parte con más el 10% de aporte. Reposición del boleto 1.00% a cargo del comprador Contado, efectivo o cheque certificado. Saldo al aprobarse la subasta. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado. Días de visita: 24 de Setiembre de 2018 de 12.00 Hs a 13.00 Hs. Se admiten ofertas bajo sobre. El oferente tiene la carga de anoticiarse de las modalidades consultando el expediente. Determinese la prohibición de cesión de boleto de compraventa en la subasta decretada en autos. Olavarría, 12 de Setiembre de 2018. Florencia Castellucci. Auxiliar Letrado.

O.L. 99.413 / sep. 19 v. sep. 21

Agencias

CASA CENTRAL

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a MATÍAS ALEJANDRO CHURRUARÍN, en la causa Nro. 4932-P del registro de éste Juzgado, DNI N° 34.835.738, con último domicilio en la calle Luis Pasteur y Tirso de Molina de la localidad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de notificarse de la radicación de la causa n° 4932-P que se le sigue por el delito de hurto calificado. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro, 4 de Septiembre de 2018... Asimismo, no habiendo sido posible dar con el paradero de Churruarín, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.).". Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana. Secretaria." Secretaria, 4 de septiembre de 2018.

C.C. 9.988 / sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Anastasia Marqués, Secretaria Única, notifica a HUGO ARIEL DUPONT (DNI: 31134207), la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Trenque Lauquen, 6 de agosto de 2018.-(...)Resuelvo: I.- Sobreseer por Extinción de la Acción Penal por Prescripción en la presente carpeta de Causa N° 13254 seguida a Hugo Ariel Dupont (de nacionalidad argentino, nacido el 7 de septiembre de 1984, en la ciudad de Santa Rosa, poseedor de D.N.I. nro. 31134207, domiciliado en el Barrio El Molino casa nro. 10 de mencionada localidad, hijo de Dora Inés Dupont (f)) en relación a los delitos de Amenazas Simples, Daño Simple y Resistencia a la Autoridad (arts. 149 bis primera previsión del primer párrafo, 183 y 239 del Código Penal), investigados en la I.P.P. N° 2865-09 por el disvalioso cometido el día 30 de abril del año 2009 en la Comisaría de la ciudad de Trenque Lauquen. -II.- Regístrese. Notifíquese haciéndole saber a los representantes de ambos Ministerios Públicos que para la extracción de la copia pertinente la presente se encuentra publicada en el S.I.M.P. Devuélvase la IPP a la Fiscalía; firme comuníquese y oportunamente archívese.-. Fdo. Anastasia Marqués- Jueza de Garantías.- Ante mí: fdo. Dr. Virginia G. Goycochea, Secretaria"; Dra. Verónica L. Felice, Aux. Letrada. Trenque Lauquen, 6 de septiembre de 2018.

C.C. 10.101 / sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro.4, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaría Nro.7, a cargo del Dr. Ignacio M. Galmarini, sito en Roque S. Peña 1211, 1er piso, C.A.B.A., comunica por cinco días que con fecha 24 de agosto de 2018 se ha Decretado la Quiebra de "FACICAR S.A. (CUIT Nro.30708591595)-Exp. Nro.15261/2015, habiéndose designado síndico al Estudio Peinado, Rodríguez y Asociados, con domicilio en Libertad 877, 7º piso, "A", Ciudad Autónoma de Bs. As., TE 1544207511 ante quien los acreedores posteriores al concurso deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de Noviembre de 2018. Que el plazo para la presentación de los informes Arts. 35 y 39 de la Ley Concursal vencen los días 12 de febrero de 2019 y 28 de marzo de 2019, respectivamente. Se intima a la fallida entregar al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás papeles vinculados con la contabilidad y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma ponerlos a disposición del síndico en el término de 5 días, prohibiéndoseles hacer

pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y/o a sus administradores también para que cumplan con lo dispuesto por la LCQ 86 y constituyen domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados de Juzgado. El presente deberá ser diligenciado sin pago previo de tasa, gasto alguno o arancel, conforme Art. 273, Inc. 8º de la LCQ.-Fdo. Dr. Héctor Hugo Vitale. Juez – Ignacio M. Galmarini. Secretario.

C.C. 10.132 / sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623 1º Piso de San Isidro, cita y emplaza a PABLO ARIEL RUSSO, argentino, casado, DNI 25988663, nacido el 9 de mayo de 1977 en Capital Federal; domiciliado en Dean Funes 478, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires, luego en la calle Arroyo de la China 3624, Barrio Las Violetas, San Carlos de Bariloche por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa n° 4414 que se le sigue por Lesiones Culposas, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 6 de Septiembre de 2018. En atención al informe policial obrante a fs. 273/276 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Pablo Ariel Russo, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).-Asimismo conforme a lo resuelto por la Sala Tercera de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental en Causa N° 26.650 caratulada: "Albornoz Daniel Edgardo s/ Declaración de Rebeldía", librense oficios a la Cámara Nacional Electoral y al Registro Nacional de las Personas, a fin de que se informe el domicilio que registra la misma.." Fdo. Andrés Martín Mateo, Juez interino. Ante mí. Paula G. Marzocchi, Secretaria." Secretaría, 6 de septiembre de 2018.

C.C. 10.170 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a ANTONIO NAHUEL FEDERICO MIRANDA, en la causa Nro. 4918-P del registro de éste Juzgado, DNI n° 46.189.354, con último domicilio en la calle Río Negro 2298 de José León Suárez, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de regularizar su situación procesal en la causa n° 4918-P que se le sigue por el delito de Hurto en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser Declararlo Rebelde y ordenar su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: " San Isidro, 7 de septiembre de 2018. Por devuelta; téngase presente lo manifestado por la Defensa y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)." FDO: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana.-Secretaria." Secretaría, 7 de septiembre de 2018.

C.C. 10.171 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Juez Andrea Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a VLADIMIR MARIANO FLORES, con último domicilio en Calle Bellera y Ruta 26 Maquinista Savio de la localidad de Escobar, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 4072, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 7 de Septiembre de 2018- En atención al informe policial obrante a fs. 65, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Vladimir Mariano Flores, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.-" Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 7 de septiembre de 2018.

C.C. 10.172 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Juez Andrea Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a GARCÍA CAROLINA SOLEDAD ó LEIVA CARINA EDITH, con último domicilio en Godoy Cruz 1415 de la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa n° 4071 que corre por cuerda con la causa n° 3272, que se le sigue por Hurto, bajo apercibimiento de ser Declarada Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 4 de Septiembre de 2018.- En atención al informe policial obrante a fs. 201, y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos García Carolina Soledad, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser Declarada Rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- Ante mí:." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 4 de septiembre de 2018.-

C.C. 10.173 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS – En el Incidente de Suspensión de Juicio a Prueba N° 5 I.P.P. n° -03-04-004212-15/00 seguida a GISELA PAOLA ROMERO por el delito de Estupefacientes – Tenencia con fines de comercialización, de trámite ante este Juzgado de Garantías n° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida nombrada cuyo último domicilio conocido era calle Misiones n° 1064 de Pinamar, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 2 de agosto de 2018, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Gisela Paola Romero y declarar la extinción de la acción penal, en relación al delito de Tenencia simple de Estupefacientes en General Madariaga. (Arts. 76 ter cuarto párrafo del Código Penal, art. 14 primer párrafo de la ley 23737 y 323, inc. 1º del C.P.P.). Regístrese, notifíquese. Fecho, háganse las comunicaciones de ley. Regístrese, notifíquese. - Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías n° 1. Asimismo,



transcribible el auto que dispuso el presente: Dolores, 03 de septiembre de 2018. Autos y Vistos_ Atento lo que surja de la notificación de Romero Gisela Paola en la que se informa que la misma no pudo ser notificada del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías n° 1.

C.C. 10.192 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - Juzg. de 1ª. Inst. N° 10 en lo Civil y Comercial Dep. Judicial de Mar del Plata, Sec. Única hace saber la decreto de quiebra del Sr OSVALDO MARCELO ÁNGEL AMOIA -D.N.I. N° 12.900.954- , con domicilio en calle La Rioja N° 1045 Piso 7° "A" de Mar del Plata, conf. sentencia 2 de julio de 2018 en autos "Amoia Osvaldo Marcelo Ángel s/ Concurso Preventivo (pequeño) Expte. Nro. 24974-2015. Sindicatura: Mónica Cristina Pompilio. Mar del Plata, 30 de agosto de 2018. Josefina V. Peláez. Secretaria.

C.C. 10.237 / sep. 17 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Nicolás M. Plo, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a DAVID RICARDO BRANDAN OSCARI, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 6002-V/1, seguidas al nombrado en orden al delito de robo calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 6 de Septiembre de 2018. En atención a lo que surge de los informes de fojas 178/179 y 183/185, como asimismo lo expuesto por la defensa técnica a fs. 187, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado DAVID RICARDO BRANDAN OSCARI, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo.: Nicolás M. Plo. Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 6 de septiembre de 2018. Marianela Mazzola. Secretaria.

C.C. 10.216 / sep. 17 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, José Ignacio Polizza por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a LILIANA EDITH GÓMEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 700-36770-16, seguidas al nombrado en orden al delito de tenencia ilegítima de estupefacientes con fines de comercialización. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "No habiendo comparecido a este Tribunal José Pier Gómez y Liliana Edith Gómez, y previo a expedirme respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal Dr. Jorge Bettini Sansoni a fs. 486, corresponderá citar y emplazar a los encartados por el término de cinco días a estar a derecho. A tal fin, líbrese edicto y oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Provincial. Fdo. José Ignacio Polizza. Juez." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 5 de septiembre de 2018. Jimena Tino. Auxiliar Letrado.

C.C. 10.217 / sep. 17 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, José Ignacio Polizza por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JOSÉ PIER GODOY, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 700-36770-16, seguidas al nombrado en orden al delito de tenencia ilegítima de estupefacientes con fines de comercialización. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "No habiendo comparecido a este Tribunal José Pier Gómez y Liliana Edith Gómez, y previo a expedirme respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal Dr. Jorge Bettini Sansoni a fs. 486, corresponderá citar y emplazar a los encartados por el término de cinco días a estar a derecho. A tal fin, líbrese edicto y oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Provincial. Fdo. José Ignacio Polizza. Juez." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 5 de septiembre de 2018. Jimena Tino. Auxiliar Letrado.

C.C. 10.218 / sep. 17 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Daniel Julio Mazzini, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JOSUÉ MATEO SAMUEL ROMERO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 703-17726-17, seguidas al nombrado en orden al delito de tenencia ilegítima de estupefacientes con fines de comercialización. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "No habiendo comparecido a este Tribunal Josué Mateo Samuel y teniendo en cuenta el contenido de la declaración de fs. 133, 149 y lo expuesto por el Sr. Defensor Oficial Dr. Ariel Gastón Carrizo en el último párrafo de la presentación de fs. 136, corresponderá citar y emplazar al encartado por el término de cinco días a estar a derecho. A tal fin, líbrese edicto y oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Provincial. Fdo. Daniel Julio Mazzini. Juez." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 5 de septiembre de 2018. Jimena Tino. Auxiliar Letrado.

C.C. 10.220 / sep. 17 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, José Ignacio Polizza por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a SERGIO GUILLERMO GUZMÁN, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 700-17305-17, seguidas al nombrado en orden al delito de tenencia ilegítima de estupefacientes con fines de comercialización en concurso real con entrega ilegal de estupefacientes a título oneroso. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "No habiendo comparecido a este Tribunal Sergio Guillermo Guzmán y teniendo en cuenta el contenido de fs. 166 y lo expuesto por el Sr. Defensor Oficial Dr. Juan M. Etchepare en la presentación de fs. 169, corresponderá citar y emplazar al encartado por el término de cinco días a estar a derecho. A tal fin, líbrese edicto y oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Provincial. Fdo. José Ignacio Polizza. Juez." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 5 de septiembre de 2018. Jimena Tino. Auxiliar Letrado.

C.C. 10.221 / sep. 17 v. sep. 21



POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 9 Descentralizado Departamental Polo Judicial Avellaneda, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a JULIAN ANDRES ROMERO, en el marco de la I.P.P. N° 07-02-019117-17/00, imputado en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 de la misma Jurisdicción, que deberá comparecer en forma inmediata a la notificación del presente, por ante esta Judicatura sita en Avenida Mitre N° 2615, Sarandí, partido de Avellaneda, a fin de estar a derecho en el marco de la presente investigación. Secretaría, 19 de junio de 2.018. Fdo. Sabrina S. Pizzarelli, Aux. Letrada.

C.C. 10.244 / sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N°3 del Departamento Judicial Quilmes a cargo del Dr. Marcelo J. Goldberg, con domicilio en Yrigoyen N°475, 3° piso de la Ciudad de Quilmes, en causa N° 33.223, IPP N°13-00-006631-17, autos caratulados: «Pedro Raúl Casco y otros s/ Robo Agravado» notifica a PEDRO RAÚL CASCO la resolución que en su parte pertinente dice: «Quilmes, 16 de marzo de 2017 ... Resuelvo; 1.-Denegar la eximición de prisión a Pedro Raúl Casco, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por los fundamentos vertidos en los considerandos que anteceden.- II.- Librese oficio al domicilio del encartado a fin de hacerle saber que deberá comparecer munido de su documento nacional de identidad, dentro del tercer día de recibido el mismo, a fin de ser notificado por Secretaría lo aquí resuelto.- III.- Regístrese, notifíquese y, firme que se encuentre la presente resolución, devuélvase este incidente para ser agregado al principal, sirviendo esta providencia de atenta nota de remisión. ... Fdo. Dr. Marcelo J. Goldberg. Juez de Garantías.» Quilmes, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. Lilian Fernandez. Secretaria.

C.C. 10.247 / sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 1º Piso de San Isidro, cita y emplaza a MAXIMILIANO PABLO BETTIGA con último domicilio en Melaver 1745 localidad de Olivos partido de Vicente López provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa n° 4895 que se le sigue por Robo bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: «San Isidro, 5 de junio de 2018.- Téngase presente lo manifestado por el Sr. Agente Fiscal a fs. 254 y vta., y lo manifestado por la defensa a fs. 255/256. En atención al informe policial obrante a fs. 258 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Maximiliano Pablo Bettiga cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).» Fdo. Andrea C. Pagliani, Juez. Ante mí: Juan Emiliano Benitez, Auxiliar Letrado. Secretaría, 5 de junio de 2018.

C.C. 10.248 / sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Mariel E. Alegre, por medio del presente, cita y emplaza, por el termino de cinco días, a ALAN DAVID SOSA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 0702-5351-18, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: «Banfield, 12 de septiembre de 2018...II.- Por otro lado, previo a resolver el restante planteo defensivo y, en atención a lo que surge de los informes de fojas 198 y 201, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Alan David Sosa, por el término de cinco días, a estar a derecho. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Fdo.: Mariel El Alegre, Juez; Marianela Mazzola, Secretaria. Secretaría 12 de septiembre de 2018.

C.C. 10.268 / sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo correccional nro.3, Dra. Susana González La Riva, dirijo a Ud. el presente en la causa nro. 1184/16 (IPP nro. 18142/13-) caratulada: «Pintos Telmo José Omar por Lesiones Leves Calificadas y Amenazas Calificadas», a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al mencionado imputado PINTOS TELMO JOSÉ OMAR (Titular del DNI nro. 32.747.142) como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: «Bahía Blanca, 11 de julio de 2018 -Atento lo informado a fs 230 por la Seccional Cuarta de Policía, en cuanto a que Pintos Telmo José Omar se ha mudado del domicilio oportunamente constituido, desconociéndose su paradero, cítese al mencionado imputado para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32 de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art.129 C.P.P.B.A.). Notifíquese». -Fdo. Susana Gonzalez La Riva, Juez.; y: «Bahía Blanca, 5 de septiembre de 2018. -Atento el tiempo transcurrido, no surgiendo del Sitio Web Oficial del Boletín Oficial de la Provincia que se hayan efectuado las publicaciones ordenadas a fs. 234, reitérrese oficio al diario oficial de referencia». Notifíquese». Fdo. Susana Gonzalez La Riva, Juez; Ana Schapira, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.269 / sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N°3 del Departamento Judicial Quilmes a cargo del Dr. Marcelo J. Goldberg, con domicilio en Av. H. Yrigoyen N°475, 3° piso de la Ciudad de Quilmes, en causa N° 33493, IPP N°13-00-017096-17, autos caratulados: «Wildor Renan Guerrero Godos y Otros s/ Robo Agravado» notifica a WILDOR RENAN GUERRERO GODOS la resolución que en su parte pertinente dice: «Quilmes, 22 de mayo de 2017...Resuelvo: 1- Denegar la eximición de prisión a Wildo Renan Guerrero Godo, Fabio López, Flavia Frias, Sergio Garcia, Belén Ferreyra y Jonathan Clark de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por los fundamentos vertidos en los considerandos que anteceden.- II.- Regístrese, notifíquese y, firme que se encuentre la presente resolución, devuélvase este incidente para ser agregado al principal, sirviendo esta providencia de atenta nota de remisión.-...Fdo. Dr. Marcelo J. Goldberg. Juez de Garantías' Quilmes, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. Lilian Fernandez, Secretaria.

C.C. 10.273 / sep. 18 v. sep. 24

POR 2 DÍAS - Por disposición del tribunal de trabajo Número 1 del departamento judicial de Necochea, se ha dispuesto citar y emplazar los demandados ALBERTO OSCAR, EGIDI (DNI 8.372.578) y MACEIRAS SUSANA GRACIELA (DNI 11.340.197)

para que en plazo de diez días desde la última publicación comparezcan a estar a derecho y contesten demanda interpuesta en autos Tabarez Hugo Alfredo c/ Egidi Alberto Oscar y Otros s/ Despido (EXP: NE - 2779 – 2018), en los términos del artículo 28 de la Ley 11.653 bajo apercibimiento de tenérselo declarado como Rebelde. Los autos que ordenan la medida disponen: Necochea 14, de mayo de 2018, Autos y Vistos: Tiénese al compareciente por presentado, parte en el carácter invocado, por constituido los domicilios legal y electrónico. De la demanda instaurada, traslado a los codemandados, con entrega de copias, por el plazo de diez días, a quienes se cita y emplaza a contestarla y estar a derecho dentro del expresado plazo, bajo apercibimiento de lo determinado por el Arts. 28 de la Ley 11.653 Y 41 del CPC. Deberán los codemandados en dicha oportunidad cumplir con lo establecido por el Ac. 3397/2008 en su Art. 51 inc. bajo apercibimiento de ley.- Por cumplidas leyes 8.480 y 10.268.- Resérvese en Secretaría 3 pliegos de posiciones.- Agréguese la documentación acompañada, conforme detalle del cargo que antecede, eximiéndose a la actora de acompañar copias de la misma, haciéndosele saber a la demandada que podrá consultarla por Secretaría (Art. 121 del C.P.C.).- Notifíquese (Art.137 1ra. parte C.P.C.).- Atento el pacto de cuota litis celebrado a fs. 3 entre la actora Tabarez Hugo Alfredo y su letrado Arrivillaga Federico Javier y que el mismo ha sido confeccionado conforme a las normas establecidas para el caso, se procede en este acto a homologarlo en cuanto ha lugar por derecho (Arts. 3 y 4 de la Ley 8.904 y principios del Art. 277 de la L.C.T.).- Intímese a los codemandados para que al tiempo de contestar la demanda satisfagan los créditos referidos en el Art. 53 ter de la Ley 11.653, en caso de ser adeudados, bajo apercibimiento de aplicar la sanción contenida en la norma citada, en el caso de ser declarados procedentes en la sentencia a dictarse. (Art. 28 y 53 ter Ley 11653 ref. Ley 13.829).- Regístrese. Notifíquese (Art. 137, 1ra. parte del C.P.C.). Dr. Alejandro Antonio Horquin, Dr. Daniel Alberto Bergero, Dra. Patricia Cecilia Razquin Juez Presidente Juez, Tribunal del Trabajo N°1, Necochea.- “Necochea 16 de agosto de 2018.- Atento a que de las constancias de autos no emerge que la codemandada Maceiras Susana Graciela efectivamente more en el domicilio denunciado (vr. informe del oficial notificador de fs. 226) y la parte no asume la responsabilidad de la notificación o aporta elementos que puedan presumir que la persona efectivamente vive allí no corresponde el libramiento de cédula bajo responsabilidad de parte. Por ello habiendo informado el domicilio la Cámara Nacional Electoral que surge en la cédula citada y habiendo sido infructuosa la notificación cítese a estar a derecho y contestar demanda a la Sra. Maceiras Susana Graciela mediante la publicación de edictos al B.O. y el “Ecos Diarios” durante dos días con transcripción del auto de fs. 195 y el presente. Queda en cargo de la parte la confección y diligenciamiento de los oficios. Hágase saber al B.O. y al Ecos Diarios que gozando el actor del beneficio de gratuidad del Art. 20 LCT y 22 Ley 11.653 deberán acompañar a este Tribunal la facturación de los gastos de publicación y serán tenidos en cuenta al momento de la imposición de costas. Dr. Daniel Alberto Bergero, Presidente, Tribunal del Trabajo N° 1, Necochea”. “Necochea, 31 de agosto De 2018.- Atento lo peticionado y estado de autos, habiendo informado la Cámara Nacional Electoral el mismo domicilio al que se dirigió la cédula de fs. 223/224 con resultado negativo cítese a estar a derecho y contestar demanda dentro del plazo del auto de fs. 195 que se transcribirá al codemandado Alberto Oscar Egidi (DNI 8.372.578), mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y el “Ecos Diarios” durante dos días (Arts. 145, 146, 147 y 341 del C.P.C., 63 Ley 11.653). Queda en carga de la parte actora la confección y diligenciamiento de los oficios. Hágase saber al B.O. y al Ecos Diarios que gozando el actor del beneficio de gratuidad del Art. 20 LCT y 22 Ley 11.653 deberán acompañar a este Tribunal la facturación de los gastos de publicación y serán tenidos en cuenta al momento de la imposición de costas.- Fdo. Dr. Daniel Alberto Bergero, Presidente, Tribunal del Trabajo N° 1, Necochea”. Por tratarse de causa laboral, deberá eximirse al presente de tributar toda carga o gravamen en virtud del beneficio de gratuidad dispuesto por el Art. 20 de la Ley 20.744 y Art 22 de la Ley 11.653, acompañándose al Tribunal la facturación de los gastos de publicación los que serán tenidos en cuenta al momento de la imposición de costas. Necochea 12 de septiembre de 2018.

C.C. 10.274 / sep. 18 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal n° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Lugones Roberto A. W., por medio del presente, notifica, por el termino de cinco días, a COLMAN ROBERTO MARTIN o KOLMAN CARLOS LAUREANO o COLMAN CARLOS LAUREANO, (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 54339-17, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Simple En Grado De Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Banfield, 5 de abril de 2018... Computo: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta a Carrizo Gustavo Francisco y Colman Roberto Martin mediante el veredicto y sentencia dictado el día 17 de noviembre de 2017 cuando se los condenó a la pena de siete meses de prisión y costas, más la declaración de reincidencia, por resultar coautores penalmente responsables del delito de robo simple en grado de tentativa (cfr. fs. 173/178vta.) , en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 54339-17. A partir de ello, y luego de compulsar las actuaciones referidas, pude advertir que Carrizo Gustavo Francisco y Colman Roberto Martin fueron aprehendidos el día 17 de agosto de 2017 -ver fs. 1/vta.- permaneciendo en igual situación hasta el día 16 de marzo de 2018, fecha en la cual recuperaron la libertad (cfr. fs 8/9 y 11 del incidente de excarcelación N° EXC-54339-17) en virtud de así haberse resuelto a fs. 3/4 de la referida incidencia. En razón de ello y habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, la pena impuesta a Carrizo Gustavo Francisco y Colman Roberto Martin venció el día 16 de marzo de 2018. Es el cómputo que practico. Secretaría, 5 de abril de 2018. Fdo. Romina Cece, Secretaria Banfield, 5 de abril de 2018. Apruébese el cómputo de pena practicado por la Actuaría. Notifíquese. Fdo. Roberto A. W. Lugones, Juez. Ante mí: Romina Cece, Secretaria. Secretaría, 3 de septiembre de 2018.

C.C. 10.276 / sep. 18 v. sep. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 10, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Roxana Del Río, notifica a la sra. SILVIA ELIZABETH CABRERA Titular del D.N.I. 26.552.225 presunta progenitora de los menores Gabriel Omar Cabrera, lara Morena Vallejos Cabrera y Luana Ayelen Cabrera, que en los autos caratulados: “Cabrera, Luana Aylen y Otros s/Guarda De Personas Expte. N° 46.822”, se ha resuelto: “Lomas de Zamora, 18 de marzo de 2.016: ... Autos y Vistos: ... Resuelvo: 1): Otorgar la guarda provisoria de los niños Cabrera Gabriel Omar con D.N.I. 44.868.368, Vallejos Cabrera lara Morena con D.N.I. 47.702.082 y Cabrera Luana Ayelen, D.N.I. 50.967.401, a su abuela, la Señora Cabrera Gloria Beatriz, titular del D.N.I. 10.505.645. 2). Expídase testimonio. 3). Atento lo solicitado en el párrafo 2 de la presentación en vista por la Sra. Asesora de Incapaces y a fin de no vulnerar el derecho de defensa en juicio, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 341 del CPCC, publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario “Zonales Clarín” de la Localidad de Lanús, a fin de notificar a la Señora Cabrera Silvia Elizabeth, D.N.I. 26.552.225, por el término de dos días a estar a derecho, quedando a cargo de la peticionante de autos la confección y diligenciamiento de los mismos. 5). Notifíquese al Señor Asesor de Menores e Incapaces. Regístrese. Firmado: Doctora Roxana del Río, Juez”.- “Banfield, 5 de julio de 2.016.- Habiéndose omitido establecer



el término para que la progenitora comparezca a estar a derecho, en mérito a lo normado por el Art. 34 inc. 5º ap. b del CPCC, ampliase el auto de fs. 52 fijándose el plazo de diez días para que la Sra. Cabrera Silvia Elizabeth comparezca ante el Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar el trámite de las presentes actuaciones sin su intervención. Fdo. Dra. Roxana del Río, Juez".- "Banfield, 2 julio de 2018.- Agréguese y téngase presente el edicto sin diligenciar acompañado.- En virtud de lo solicitado, publíquese nuevo edicto en el Diario "Lanús al Día" a los mismos fines y efectos que el ordenado a fs. 52 in fine, quedando a cargo de la peticionante la confección y el diligenciamiento del mismo.- Fdo. Dra. Roxana Del Río, Juez (F.E.)". Banfield, 17 de agosto de 2.018. Roxana Del Río. Juez.

C.C. 10.243 / sep. 18 v. sep. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 3 Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, en el Expte. Nº 126790 caratulado "NN o Ambar s/Abrigo", notifica a los progenitores y/o quienes se consideren con derechos respecto de la niña FERNÁNDEZ AMBAR hallada en la vía pública en Quilmes los siguientes resolutorios: Quilmes, 19 de febrero de 2018 Resuelvo: 1) Declarar la legalidad de la medida de abrigo dispuesta por el Servicio local de la Promoción y Protección de los Derechos de los Niños - Región Sur - en relación a la niña Ambar; desde su adopción y por el plazo previsto en el Art. 35.3 del Decreto 300/05. En caso de que el Órgano administrativo requiera una ampliación del plazo, en los términos de la Resolución 67/12 - Anexo 1- punto D -, se proveerá lo que corresponda, previo pedido de la Sra. Asesora de Incapaces. Oficiase a dicho órgano, comunicando el presente decisorio. Regístrese... Notifíquese...Gonzalo A. López Cardoso Juez" y otro: Quilmes, 15 de agosto de 2018... Autos y Vistos.. Considerando: Fallo: Primero): Declarando a la niña Ambar Fernández, sin filiación conocida en Situación De Adoptabilidad (Art. 607 inc "c" - del C.C y CN - Ley 24.779- Ley 14.528; 75 inc. 22 de la Const. Nacional; Art. 3, 20 y conc. de la CIDN - Ley 23.849 Regístrese. Notifíquese mediante edictos... Gonzalo a. López Cardoso Juez y otro; "Quilmes, 3 de septiembre de 2018 Proveyendo fs. 93: Por recibido. Téngase presente y déjese aclarado por medio del presente que la notificación ordenada a fs. 86 se hará por dos días y en el Boletín Oficial. Gonzalo López Cardoso. Juez".

C.C. 10.245 / sep. 18 v. sep. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 3 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaria Única, en el Expte. Nº 126005 caratulado "Correa Tiziano Uriel s/Abrigo", notifica a la sra. DÉBORA SILVANA CORREA D.N.I. Nº 28.439.139, con último domicilio conocido en la ciudad de Bernal del siguiente resolutorio: "Quilmes, 21 de noviembre de 2017... Autos y Vistos...Y Considerando...por ello... Resuelvo:1) Decretar la legalidad de la medida de abrigo dispuesta por el Servicio Local de la Promoción y Protección de los Derechos de los Niños Quilmes, desde su adopción y por el plazo previsto en el Art. 35.3 del Decreto 300/05. Oficiase a dicho órgano comunicando el presente decisorio. Regístrese. Notifíquese a los progenitores. Firmado: Dr. Gonzalo A Lopez Cardoso. Juez" Otro auto: "Quilmes, 16 de febrero de 2.018. Autos y Vistos... Resuelvo: 1) Declarar la legalidad de la medida de abrigo dispuesta por el Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos de los Niños de Quilmes en relación a la niña Cielo Esperanza Correa, desde su adopción y por el plazo previsto en el Art. 35.3 del Decreto 300/05. Oficiase ha dicho órgano comunicando el presente decisorio. Regístrese. Notifíquese a los progenitores. ... Firmado: Dr. Gonzalo A Lopez Cardoso. Juez". Andrea Marino. Auxiliar Letrada.

C.C. 10.246 / sep. 18 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de La Plata, interinamente a cargo del Dr. Enrique A Gorostegui (PPDS Ac.679/16), hace saber que con fecha 16 de agosto de 2018, se ha decretado la quiebra de MONICA ROSALIA ALPINO, DNI Nº 22.871.911,CUIL 27-22.871.911-4, nacida el 26 de marzo de 1974, soltera, hija de Teresa Enriqueta Pintos y Emilio Oscar Alpino, con domicilio en calle 36 Nº 642 de la localidad de Berisso, señalándose el día 16 de octubre de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos, ante la Síndica Contadora Liliana María Montoro con domicilio procesal físico en calle 49 Nº 918, Local 1, Casillero 2737 de la ciudad de La Plata, y domicilio electrónico 271070321870 @cce.notificaciones, quien atenderá en calle 137 Nº 374 de La Plata, los días lunes a viernes en el horario de 14:00 a 17:30 horas, Celular 11-15-60056656, mail lmontoro@hotmail.com, fijándose el día 5 de diciembre de 2018 para la presentación del Informe Individual de los Créditos; y el día 25 de febrero de 2019 para la presentación del correspondiente Informe General.- La Plata, 6 de septiembre de 2018. Elena Mastroleo. Secretaria.

C.C. 10.275 / sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías Nº 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco de la investigación registrada bajo el Nº PP-11-00-003155-17/00, caratulada "Alem Cedres, Axel Yamil s/ Hurto", notifica por este medio a ALEM CEDRES, AXEL YAMIL por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el Art. 129 del CPP, la siguiente resolución: "Necochea, 31 de julio de 2018. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal, respecto de Axel Yamil Alem Cedres, argentino, soltero, nacido el 19 de noviembre de 1997 en Necochea; DNI 40.866.726, hijo de Néstor Fabián Alem (v) y de Elida Mariela Cedres (v); domicilio en calle 556 Nº 610 de Quequén; y consecuentemente sobreseer al mismo, en orden al delito de "Hurto en Tentativa" previsto y sancionado por el Art. 162 en relación al 42 del CPP, hecho verificado en la ciudad de Necochea el día 03 de junio del 2017, en el domicilio de calle 71 Nº 444 de Necochea, resultando damnificado Francisco David Arrieta. (...)" Fdo. Dra. Aida Lhez, Juez de Garantías. Ante mí: Diego M. Montero, Auxiliar Letrado; Dra. María José Tedoldi, Secretaria. Necochea, a los 12 días del mes de septiembre del año 2018.

C.C. 10.306 / sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías Nº 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco de la investigación registrada bajo el Nº PP-11-00-003642-17/00, caratulada "Pueblas, Gabriel y Otros s/Estupefacientes - Tenencia con Fines de Comercialización (Art. 5 inc. c - Ley 23.737) - Estupefacientes - Comercialización propiamente dicha (Art. 5 inc. c - Ley 23.737)", notifica por este medio a CHAVEZ, VICTOR DAVID por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el Art. 129 del CPP, la siguiente resolución: "Necochea, 6 de agosto de 2018. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I) hacer lugar al sobreseimiento de Victor David Chavez, argentino, DNI 27.131.743, nacido el 03 de marzo de 1979 en la localidad de Tartagal, Provincia de Salta, hijo de Federico Chavez y de Soria Celsa, con domicilio en calle 40 n° 3037 de Necochea, en orden al delito de Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización, previsto y sancionado por el Art. 5 inc. "c" de la Ley 23.737, hecho constatado el día el día 11 de enero de 2018 en el domicilio de calle 48 nro. 3885 de Necochea, por encuadrar la cuestión en tratamiento en las previsiones del Art. 323 inc. 4 del C.P.P. de conformidad con los fundamentos expuestos en el

considerando primero. II) No hacer lugar al sobreseimiento de Jose Luis Benavidez, filiado en autos, por el delito de Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización, previsto y sancionado por el Art. 5 inc. "c" de la Ley 23.737, hecho constatado el día el día 11 de enero de 2018 en el domicilio de calle 48 nro. 3885 de Necochea, por no encuadrar en las previsiones del Art. 323 del C.P.P. (Arts. 321, 322 y 323 - a contrario - del C.P.P.). III) No hacer lugar al cambio de calificación legal solicitado por la Defensa en virtud de los fundamentos expuestos en el considerando segundo (Art. 5 inc. "C" Ley 23.737, Art. 337 del C.P.P.). IV) Tener por presentada en legal tiempo y forma la requisitoria de citación a juicio de Martín Alejandro Solis, Susana Beatriz Cejas y José Luis Benavidez, por el delito de Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización, previsto y sancionado por el Art. 5 inc. "c" de la Ley 23.737, y de conformidad con lo establecido en el Art. 337 y cc. del C.P.P., Elevar la presente causa a juicio. V) Regístrese. Notifíquese. Firme que sea la presente elévese a la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental para su posterior radicación por ante el Tribunal Criminal N° 1 Departamental (Art. 3 Ac. 2840 de la S.C.J.B.A.)" Fdo. Dra. Aida Lhez, Juez de Garantías. Ante mí: Diego M. Montero, Auxiliar Letrado. Necochea, a los 12 días del mes de septiembre de año 2018.

C.C. 10.305 / sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco de la investigación registrada bajo el N° PP-11-00-004741-12/00, caratulada "Castillo, Eduardo Alberto s/Amenazas", notifica por este medio a CASTILLO, EDUARDO ALBERTO por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el Art. 129 del CPP, la siguiente resolución: "Necochea, 10 de julio de 2018. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Por ello, Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción, respecto de Eduardo Alberto Castillo, argentino, instruido, D.N.I. 27707648, nacido el día 21 de noviembre de 1979, en orden al delito de Amenazas, previsto y sancionado en el Art. 149 bis 1ra. parte del Código Penal, el cual se habría constatado los días 24 de octubre del 2013 y 20 de enero del 2013; y consecuentemente sobreseer al mencionado en los términos de lo previsto en el Art. 323 inc. "1" del C.P.P., en razón de las consideraciones vertidas precedentemente (Art. 62 inc. 2 del C.P., arts. 321, 322, 323 inc. 1 del C.P.P.). II) Regístrese. Notifíquese. Comuníquese." Fdo. Dra. Aida Lhez, Juez de Garantías. Ante mí: Diego M. Montero, Auxiliar Letrado. Necochea, a los 12 días del mes de septiembre de año 2018.

C.C. 10.307 / sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a CALVO MUSIC NICOLÁS ALEJANDRO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-18996-17 (n° interno 6531) seguida al nombrado en orden al delito de portación ilegal de arma de fuego de uso civil, cuya resolución infra se transcribe: "Bandfield, 11 de septiembre de 2018.-Y Vistos: Esta causa N° 1976/2018 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-00-18996-17 (n° interno 6531) de este Juzgado caratulada "Calvo Music Nicolás Alejandro s/ Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal en el escrito de fs. 201, la notificación de la Defensoría Oficial a fs. 199 y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Calvo Music Nicolás Alejandro constituido domicilio en la calle Donovan nro. 1113 de ese medio, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de notificar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial.- No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..."(Tratado de Derecho Procesal Penal Tº II, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que:Resuelvo:1) Citar a Calvo Music Nicolás Alejandro por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado.". Secretaría, Banfield, 11 de septiembre de 2018.

C.C. 10.357 / sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a PEREYRA IRRASABAL TERESA, en el término de cinco días ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 120573-3 (n° interno 1003) seguida al nombrado en orden al delito de usurpación propiedad, cuya resolución infra se transcribe: Bandfield, 12 de septiembre de 2018.Y Vistos: Esta causa N° 120573 (n° interno 1003) del registro de este Juzgado y N° 638/2002 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excm. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Pereyra Irrasabal Teresa / Usurpación" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de usurpación de propiedad presuntamente ocurrido el día 10 de marzo de 2000 en Almirante Brown, hecho del que fuera víctima la Sra. Irma Gómez, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 8 de marzo de 2002, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 108 de la presente causa se decretó la rebeldía de la imputada Teresa Pereyra. Que a fs. 128 la Sra. Agente Fiscal Dra. Mariana Monti solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990.-En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como

tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 29 de octubre del año 1999 (fs. 70), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 117/118 y 121, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer a la encartada Teresa Pereyra por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Teresa Pereyra ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía de la imputada Pereyra Irrasabal Teresa (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial).II) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto de la encartada Pereyra Irrasabal Teresa, en la presente causa N° 120573 (n° interno 1003) que se le sigue en orden al delito de usurpación de propiedad, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal).III) Sobreseer a la imputada Pereyra Irrasabal Teresa, titular de D.N.I. N° 12458941, nacionalidad argentina, casado, nacido el 05/11/1958, hijo de Pablo Pereyra y de Dora Haydee Irrasabal, domiciliado en calle Los Stund N° 1542 Longchamps, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U183444 y n° 1070040 de la Sección APen virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrense oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado.". Secretaría Banfield, 12 de septiembre de 2018.

C.C. 10.358 / sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial De Lomas Zamora, Dr. Igancio Del Castillo cita y emplaza a PEPEY FACUNDO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-1359-18 (n° interno 6525) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en grado de tentativa, cuya resolución infra se transcribe:"Bandfield, 7 de septiembre de 2018...-Y Visto...Considerando... Resuelvo: 1) citar a Pepey Facundo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrense oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le Declarará su Rebeldía,(art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Ignacio del Castillo, Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.". Secretaría, Banfield, 7 de septiembre de 2018.

C.C. 10.359 / sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - En la Causa n° 21.718 I.P.P. n° PP-03-02-002168-10/00 seguida a Jonathan David Guajardo por el delito de Robo Agravado comisión con efracción - en Tentativa, Robo agravado comisión en poblado y en banda en Tentativa, de trámite ante este Juzgado de Garantías n° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 55 entre 11 y 12 de Mar Del Tuyú la resolución que dictara este Juzgado con fecha 31 de julio de 2.018, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:...Resuelvo: Sobreseer totalmente a Jonathan David Guajardo y Declarar la Extinción de la Acción Penal, en relación al delito de Robo Agravado (comisión en poblado y en banda) en tentativa -Robo agravado (comisión en efracción) en Mar del Tuyú (Arts. 167 incs 2º, 3º y 42, 76 ter cuarto párrafo del Código Penal y 323, inc. 1º del C.P.P.) .Regístrese, notifíquese. Fecho, háganse las comunicaciones de ley. Regístrese, notifíquese.- Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías n° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 06 de septiembre de 2018. Autos y Vistos:-Atento lo que surge de la notificación de GUAJARDO JONATHAN DAVID en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a - su notificación por- edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As. conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P..Fdo.: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías n° 1. Fdo. Mónica Barrionuevo, Secretaría.

C.C. 10.372 / sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - En .P.P. n° PP-03-02-004682-12/00 seguida a ALEXANDER DÍAZ LEAL por el delito Violación de Domicilio, Daño y Lesiones Leves, de trámite ante este Juzgado de Garantías n° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 73 N° 175 entre 1 y 2 de Mar del Tuyú, la resolución que dictará este Juzgado con fecha 7 de agosto de 2.018 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: 1º) Sobreseer totalmente a Alexander Díaz Leal y Declarar la Extinción de la Acción Penal, por haber operado la Prescripción, en relación al delito de Violación de Domicilio, Daño y Lesiones Leves. (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º, 150, 183 89 del Código Penal y 323, inc. 1º del C.P.P.)... Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías n° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de septiembre de 2018 Autos y Vistos:-Atento lo que surge de la notificación de Díaz, Leal Alexander en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que es desconocido en el lugar, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs.As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías n° 1." Fdo. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 10.373 / sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - En Causa N° 21041/ I.I.P. N° PP-03-02-003084-11/00, seguida a Andrea Fabiana Pucheta y Otros s/ Estafas Reiteradas y Asociación Ilícita en Concurso Real, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2 Dptal., a mi cargo. Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a ADRIÁN DONATO ALIANO, D.N.I. N° 17.454.336, con domicilio desconocido, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 31 de agosto de 2018. Autos y Vistos:...Y Considerando:...Por ello, en orden a lo considerado y a tenor de lo determinado por los arts. 2. 323 inc. 6º y concs. del C.P.P.; art. 8º, inciso 1, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; art. 15 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; art. 18 Constitución Nacional; citas doctrinarias y jurisprudenciales traídas, Resuelvo: Disponer el sobreseimiento de Andrea Fabiana Pucheta, Adrián Donato Aliano y Daniel Alejandro Francisco Pizarro, con respecto a la imputación de los delitos que "prima facie" han sido calificados como estafas reiteradas y asociación ilícita en Concurso Real, previstos y penados por los artículos 172, 173 inciso 6º, 210 y 55 del Código Penal, en razón del vencimiento de todos los términos procesales determinados por el art. 282 del C.P.P. y la afectación a los principios del debido proceso legal e inocencia y el derecho a obtener una pronta resolución dentro del proceso que los tiene como imputados. Notifíquese a los imputados, sus defensores y al Sr. Fiscal. Fdo. Christian Gasquet. Juez.". Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 03 de septiembre de 2018, Autos v Vistos: Atento lo informado precedentemente por el Sr. Secretario de este Juzgado, dispónese la notificación de lo resuelto con fecha 31/8/18 a Adrián Donato Aliano, por vía de Edicto Judicial. Oficiése a tales fines... Fdo. Christian Gasquet. Juez."

C.C. 10.374 / sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a FIGUEROA JEREMÍAS NAHUEL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-10156-16 (n° interno 5736) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "Bandfield, 11 de septiembre de 2018.-Y Vistos: Esta causa N° 07-00-10156-16 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-00-10156-16 (n° interno 5736) de este Juzgado caratulada "Figueroa Jeremías Nahuel s/ Hurto en grado de tentativa "y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal en el escrito de fs. 108, la notificación de la Defensoría Oficial a fs. 106 y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Figueroa Jeremías Nahuel constituido domicilio en la calle Storni nro. 639 de Glew, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial.- No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que : "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..."(Tratado de Derecho Procesal Penal Tº II, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Figueroa Jeremías Nahuel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado.". Secretaría, Banfield, 11 de septiembre de 2018.

C.C. 10.376 / sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41, a cargo de la Dra. Andrea Rey, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3º piso, de C.A.B.A., comunica por cinco días que en los autos caratulados "N & GV S.R.L. s/Quiebra" (COM 9789/2017), que con fecha 15 de agosto de 2018, se decretó la quiebra de N & GV S.R.L., CUIT 30-65131440-9, en la que se designó Síndico a la contadora Mazzoni, Marcela Adriana, con domicilio en Tucumán 1545, Piso 7º "B", de C.A.B.A. (Tel.: 11-4-202-9160/ 11-4-372-0744); horario de atención: lunes a viernes de 14:00 Hs. a 17:00 Hs., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22 de noviembre de 2018 (Art. 32 LCQ). El Síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 LCQ los días 8 de febrero de 2019 y 26 de marzo de 2019, respectivamente. Se intima al deudor y/o sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, b) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LCQ 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. C.A.B.A., 11 de septiembre de 2018. Dra. Andrea Rey. Secretaria.

C.C. 10.345 / sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y Emplaza a QUETGLAS PABLO SEBASTIÁN, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-12076-17 (N° interno 6381) seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, cuya resolución infra se transcribe: "Bandfield, 11 de septiembre de 2018.-Y vistos: Esta causa N° 6566/2017 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-02-12076-17 (N° interno 6381) de este Juzgado caratulada "Quetglas Pablo Sebastián s/ Resistencia a la Autoridad "y considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio en el escrito de fs. 131, la notificación de la Defensoría Oficial a fs.124 y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Quetglas Pablo

Sebastián constituido domicilio en la calle Barceló nro. 878 de Villa Domínico, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial.- No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que : "El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal TºII, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Quetglas Pablo Sebastián por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados.-Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado.". Secretaría, Banfield, 11 de Septiembre de 2018.

C.C. 10.377 / sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en el P.P. Nº 03-00- 7738-14 seguido a Calggianelli Lucas por Resistencia a la Autoridad, de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido LUCAS CALGGIANELLI, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido San Miguel, los siguientes texto que a continuación se transcriben: "Dolores, 06 de noviembre de 2017. Autos y Vistos: ...Y Considerando:.... Por ello: Argumentos expuestos, Resuelvo: I.- Sobreseer Totalmente a Lucas Agustín Calggianelli, argentino, D.N.I. Nº 36.868.793, que sabe leer y escribir, nacido el 05 de agosto de 1992 en la localidad de Chascomús, Provincia de Buenos Aires, empleado, hijo de Horacio Ismael y de Silvia Inés Enríquez, con domicilio en calle Conesa Nº 179 Barrio Muñiz de San Miguel del Monte; en orden al delito de Resistencia a la Autoridad (Art. 239 del C.P.), en atención a lo dispuesto en el Art. 59 inc. 7 del C.P y 323 inc. 1º del C.P.P., por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha. II. Disponer el archivo de la presente, a tal fin remítase esta al Archivo Departamental ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive. (Arg. Art. 115 c) 3º Ac. 3397/08 SCJBA)...Firmado Gastón E. Giles. Juez de Garantías Nº 3 Deptal". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 31 de Agosto de 2018. Autos y Vistos: Atento la imposibilidad de notificar al encausado Calggianelli Lucas, de lo resuelto por el Suscripto a fs. 123/124, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aire, conforme lo dispuesto por el Art 129 del Código de Procedimiento Penal. Ruego tenga a bien remitir a este Juzgado Boletín Oficial dónde conste la publicación ordenada. Gastón Eduardo Giles. Juez de Garantías.

C.C. 10.381/ sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en el Proceso Penal Nº 03-02-1538-13 seguido a Stavrakis Lautaro por Daños y Amenazas, de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco días, a fin de notificar al prevenido LAUTARO STAVRAKIS, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido De La Costa, los siguientes texto que a continuación se transcriben: "Dolores, 13 de junio de 2017. Autos y Vistos:... Por ello, Resuelvo: I.-Sobreseer totalmente a Lautaro Stavrakis, argentino, D.N.I. Nº 39.594.537, nacido el 04 de junio de 1996 en San Clemente del Tuyu, hijo de Claudia Verónica Stavrakis; con domicilio en calle 10 entre 39 y 40 de San Clemente del Tuyu, en orden al delito Daño y Amenazas (Arts. 183 y 149 bis del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59 Inc 3º y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc 1º, del Código Procesal Penal. III.- Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 115 c) 3º Ac. 3397/08 SCJBA). Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley... Firmado Gastón E. Giles. Juez de Garantías Nº 3 Deptal".-A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 31 de agosto de 2018. Autos y Vistos: Atento lo que surge de lo informado a fs. 43, y de las .constancias de libramiento de oficios de fs.45 y t6, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijados por imputado Stavrakis, y lo resuelto por el Suscripto a fs. 38 y vlta, procédase a la notificación por Edicto Judicial que se publicará, en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art 129 del Código de Procedimiento Penal. Firmado. Gaston Giles. Juez de Garantías.

C.C. 10.382 / sep. 19 v. sep. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Cristina E. Pibida, Secretaría a cargo de quien suscribe, notifica y emplaza a la Sra. TELLEZ MARINA MELISSA (progenitora de los niños Rodríguez Tellez Celeste, Tellez Boris, NN o Tellez Selena y Rodríguez Cataleya) y/o todo familiar directo y/o cualquier persona que se crea con derecho de familia, con el objeto de mantener incolumne el efectivo derecho a ser escuchado, a fin de hacer valer sus derechos, que en los autos caratulados: Rodríguez Tellez Celeste y otros s/ Abrigo (Expte. Nº 46978/2017) se ha resuelto: Lomas de Zamora, 3 de septiembre de 2018.- Atento el estado de autos; y en virtud de los Arts. 607 Inc. C), 608 y 609 del Código Civil y Comercial, designase nueva fecha a los mismos fines para el día 19 de Septiembre de 2018 a las 11hs a fin de que comparezca personalmente la Sra. Marina Tellez con el domicilio desconocido y/o familiares de los niños Rodríguez Tellez Celeste, Tellez Boris, NN o Tellez Selene y Rodríguez Cataleya, con la citación del Sr. Asesor de Incapaces interviniente, a la sede del Juzgado, a los fines de la presente ley. Se les hace saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que consideran validas todas las notificaciones; y en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adoptabilidad de los niños. Asimismo se hace saber que deberán presentarse con patrocinio letrado de la matrícula y/o en caso de no tener recursos para contratar un abogado de la matrícula, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial. Fdo. Dra. Cristina E. Pibida. Juez".- El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial por el termino de 2 días. Lomas de Zamora, 6 de septiembre de 2018.

C.C. 10.495 / sep. 19 v. sep. 20

Notificaciones y Edictos Sucesorios Electrónicos

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita MARCOS IGNACIO BARRIOS, DNI 30087113, argentino, nacido el día 28/11/1973, hijo de Rafael Barrios y de Emilio Liliana Avaloni, con último domicilio conocido en calle San Lorenzo Nro. 2260 de la ciudad de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. 4641-2018, caratulada: "Barrios Marcos Ignacio, Velo Daiana Soledad, Villarruel Carlos Emilio s/ Usurpación de Propiedad " cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, de septiembre de 2018. Atento a los informes obrantes en autos, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Marcos Ignacio Barrios, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de detención en causa nro. 4641-2018 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de usurpación propiedad en grado de tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención, en causa nro.4641-2018. (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 7 de septiembre de 2018.

C.C. 201.321 / sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Carlos Picco , por subrogación, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernandez, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Monzon Juan Carlos Ceferino s/ Abuso de Armas, Amenazas Calificada", Expte. N°: PE-693-2018, notifica por este medio a JUAN CARLOS CEFERINO MONZON, DNI 36012564, la resolución que dice: "Pergamino, 6 de septiembre de 2018. - No habiendo informado la defensa lo requerido, notifíquese por edictos al imputado Juan Carlos Ceferino Monzon, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. (arts. 303 y ccs. del C.P.P.).- ... Fdo. Dr. Carlos Picco - Juez"; Dra. Marcela V. Fernández, Secretaria Juzg. Correccional N° 2.

C.C. 201.329 / sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad, Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamachia, en Causa N°748-11, Interno N°725 caratulada "Nievas Claudio Ramón s/ Tentativa de Robo -2 Hechos- (Art. 42 y 164 C.P.) a Leonardo José y Mamani Miriam en Mar De Ajo", a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a NIEVAS CLAUDIO RAMÓN, titular del DNI N° 26.206.387, la siguiente resolución que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 23 de marzo de 2018. Autos y Vistos:...Y Considerando:...Tercero:...Por todo ello, Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal, en ésta Causa N° 748/11 Int. N° 725 y su acumulada N° 87/12 Int. N° 751 caratulada "Nievas Claudio Ramón s/ Tentativa de robo -Dos hechos- (Art. 42 y 164 C.P.) a Leonardo José y Mamani Miriam en Mar De Ajo"; al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo sobreseer en forma total al imputado Claudio Ramón Nievas, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I N° 26.206.387, apodado Moncho, nacido el día 8 de noviembre de 1977 en Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, de 40 años de edad, de ocupación empleado, de estado civil soltero, hijo de Carlos Ramón y de Doña Norma Estela Aguilera, domiciliado en calle Suiza N° 1750 e/ Viena y Varsovia de la ciudad de Florencio Varela, en orden al delito de tentativa de robo -dos hechos-, previsto y sancionado por el artículo 42 y 164 del Código Penal, al haber transcurrido los plazos que establece el artículo 62 inc. 2° del Código Penal, Sin Costas (arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1°, 324, 530 y ctes del C.P.P.). II.- Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la S.G.A. Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A. Regístrese - Notifíquese. Cumplido ello, vuelva a despacho. Proveo por licencia de la Titular. (Fdo.) Emiliano Lázzari-Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes. Ante mí: Inés Lamachia-Secretaria del Juzgado Correccional N° 3 del Depto. Judicial Dolores". (Fdo) Analía H. C. Pepi-Jueza en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores". Ante mí: Matías Andrés Facio-Auxiliar Letrado del Juzgado Correccional N° 3 del Depto. Judicial Dolores".

C.C. 201.352 / sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a: propietario y/o gerente del local comercial "Punto Quincho", situado en calle Av. Independencia 3294 de esta ciudad, propietario y/o gerente del local comercial Fravega, situado en calle Catamarca 1865 de la ciudad de Mar del Plata, propietario y/o gerente del supermercado "Toledo", ubicado en calle Av. Fortunato de la Plaza y Luis Agote de esta ciudad, propietario y/o gerente del local "Baza&Deco", sito en calle Av. Constitución 6078 de la ciudad de Mar del Plata, propietario del local "Farmacia Edision" ubicado en calle Edison 1180 de esta ciudad, en causa nro. INC-14070-4 seguida a ANISIMOV VICTORIA por el delito de Hurto, de la Resolución que a continuación se transcribe: "Por Juez Informo: Que surge de los libros de recibo de este Juzgado que las presentes incidencias INC-14070-4, ISD-14070-2 e ISD-14070-3, fueron remitidas a la Defensa Oficial el día 13/8/2018 siendo devueltas el 21/8/2018, y en la misma fecha fueron remitidas en notificación y vista a la Fiscalía de Ejecución, siendo devueltas el día 6/9/2018, todas ellas corriendo por cuerda.-Es todo cuanto debo informar.-Secretaría, 7 de septiembre de 2018.Fdo. Paola Martinolli, Auxiliar Letrada.//del Plata, 7 de septiembre de 2018.-Siendo que para resolver en relación a la continuidad del régimen abierto que se otorgara a la aquí causante Victoria Anisimov, resta aún correr vista a la Defensa del pedido de revocación de dicho régimen que ha efectuado la Fiscalía, así como resulta necesario también contar con un informe de conducta actualizado que refleje lo resuelto en las incidencias ISD-14070-2 e ISD-14070-3 en relación a los correctivos disciplinarios conformados en relación a la causante por hechos de fecha 12/4/2018, y dado que se advierte que la Defensa ha impugnado el auto que suspendiera preventivamente el régimen abierto otorgado a la causante, lo que hace que deba decidir sobre si corresponde o no conceder dicho recurso, el que ha sido interpuesto en legal tiempo y forma contra el auto que dispusiera como medida cautelar la suspensión del régimen aquí otorgado, a fin de evitar el dispendio jurisdiccional que supondría elevar lo actuado al Superior, aguardar la resolución atinente a la suspensión preventiva del régimen, para luego pasar a resolver sobre la continuidad o no del mismo con las posibles impugnaciones pertinentes, y dado que se cuenta con posibilidad de agotar la totalidad de los planteos introducidos hasta la fecha a tenor del procedimiento que establece el Art. 3 Ley 12.256 con

su función multipropósito y su efecto de reducir y unificar en un único acto la resolución de la totalidad de las cuestiones presentes en el expediente, Designese audiencia de resolución oral a tenor del Art. 3 Ley 12.256 en relación a la causante Anisimov Victoria, de las demás circunstancias de conocimiento, para el día 12 de septiembre del corriente año a las 10:00 hs. Asimismo, córrase vista mediante oficio por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.-Oficiese a la Unidad Penal que aloja a la causante a fin de procederse al comparendo de la nombrada para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/ Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone"...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...".-Asimismo, en virtud de lo que se desprende del incidente 14070/5 de prisión domiciliaria en lo que respecta a las víctimas de autos, notifíquese a las mismas a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

C.C. 201.368 / sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a PAEZ RAMON ANTONIO, víctima de autos con último domicilio en calle Nápoles n° 9248 de Mar del Plata en causa nro. 15576 seguida a Nuñez David Indalesio por el delito de robo agravado la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 16 de agosto de 2018... A los fines de dar cumplimiento con lo normado por el art. 11 bis de la ley 24.660 (modificada por la L. 27375), oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima informada por la Sra. Actuaría, a fin de notificarla del presente, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión negativa a ello...Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución.". A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida:"/// del Plata, 7 de septiembre de 2018.- Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa registrada bajo el número 15576 de este Juzgado de Ejecución Penal del Depto. Judicial de Mar del Plata, seguida a Nuñez David Indalesio de las demás circunstancias personales de conocimiento en autos, en orden al delito de robo agravado -...II) Atento no haberse podido notificar a la víctima de autos, Sr. Paez Ramón Antonio, notifíquese a la mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

C.C. 201.390 / sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los Sres. CLAUDIO PAUL LESCANO y DANIELA RUTH BLANC, víctima de autos, con último domicilio en calle Alberti N° 7754 de esta ciudad, en causa nro. Inc-14053-5 seguida a Suranitti Matías David por el delito de Homicidio Agravado en Tentativa; Lesiones Graves y Abuso de Armas, la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 3 de Julio de 2018. -Autos y Vistos: Con la presentación que precede fórmese incidente de salidas transitorias respecto del causante Suranitti Matías David (Art. 146 y ccdtes Ley 12.256, 17 y ccdts. Ley 24.660, 25, 498 y ccdts CPP) y régimen abierto dispónense las siguientes medidas:...4.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla del presente, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. "Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 10 de Septiembre de 2018. Autos Y Vistos:... Asimismo, y atento lo informado por parte de la Seccional 12° respecto de los Sres. Claudio Paul Lescano y Daniela Ruth Blanc, víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-" Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

C.C. 201.414 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los Sres. ELBA DEL VALLE MEDINA y DIEGO FERNANDO ROMERO, víctima de autos, con último domicilio en calle La Armonía N° 417 de la Localidad de Mar del Plata, en causa nro. 15370 seguida a López Guillermo Sebastián por el delito de Robo Agravado la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 8 de Agosto de 2018.-Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas:1.- Anótese a López Guillermo Sebastián como detenido a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal N° 1 y en carácter de penado.-...9.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias;

régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Oportunamente vuelvan los autos a despacho.-...//ñor Juez: Informo a V.S. que a fs. 13/21, se encuentra agregada la sentencia dictada en este proceso, en la que se sanciona a López Guillermo Sebastián a la Pena de seis años y ocho meses de prisión, por resultar autor penalmente responsable del delito de robo agravado por su comisión mediante el empleo de arma de fuego, por su comisión en lugar poblado y en banda y mediante efracción (CP, 166 inc. 2º segundo párrafo, 167 inc. 2º e inc. 3º), acaecido en la ciudad de Mar del Plata el día 17 de agosto de 2014 en perjuicio de Elba del Valle Medina y Diego Fernando Romero –Hecho I-, robo agravado por su comisión mediante el empleo de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido tenerse por acreditada y por su comisión en lugar poblado y en banda (CP, 166 inc. 2º último párrafo, 167 inc. 2º), ocurrido en esta ciudad con fecha 17 de agosto del 2014 en perjuicio de Osvaldo Marcelino Gómez -Hecho II- y robo calificado por su comisión mediante el empleo de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido acreditarse, por su comisión en lugar poblado y en banda y mediante efracción en grado de tentativa (CP, 42, 166 inc. 2º, último párrafo, 167 inc. 2º y 3º), cometido en Mar del Plata el 17 de agosto de 2014 en perjuicio de Damián Eduardo Spina y de María Florencia Borrajo –Hecho III-, todos ellos en concurso real entre sí (CP, 55).-Que de acuerdo al cómputo de pena practicado por el Tribunal de Origen, a fs. 55/56 y vta., aprobado, la pena impuesta a López Guillermo Sebastián, vence el día dieciséis (16) del mes de Abril del año dos mil veintiuno (16-04-2021).- Así también hago saber a V.S. que al no haberse declarado reincidente López está habilitado para acceder a la libertad condicional (art. 13 del C.P.) al cumplir en detención dos terceras partes de su condena, lo que opera el día veintiséis (26) de enero del año dos mil diecinueve (26/1/2019).-Secretaría, 8 de Agosto de 2018.-” Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “//del Plata, 10 de Septiembre de 2018. -Autos y Vistos: Atento lo informado por parte de la Seccional 5º respecto de los Sres. Elba Del Valle Medina y Diego Fernando Romero, víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-” Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

C.C. 201.430 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los Sres. FERNANDO SADHA y MARÍA CECILIA AGUIRRE, víctima de autos, con último domicilio en calle en causa nro. Inc-14458-1 seguida a Lolli Axel Alejandro por el delito de Robo Agravado; Abuso Sexual Agravado; Lesiones Agravadas; Encubrimiento; Amenazas y Robo en tentativa, la Resolución que a continuación de transcribe: “//del Plata, 21 de Agosto de 2018. -Autos y Vistos: Con la presentación que precede fórmese incidente de salidas transitorias y modificación del cómputo de pena respecto del causante Lolli Axel Alejandro (Art. 146 y ccdtes ley 12.256, 17 y ccdts. ley 24.660, 25, 498 y ccdts CPP) y dispónganse las siguientes medidas:.....4.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada.-.....”.-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “// del Plata, 10 de Septiembre de 2018. -Autos y Vistos: Atento al estado de autos, dispónganse las siguientes medidas: I) En virtud de lo informado por parte de la Jefatura Dptal. de Necochea respecto de los Sres. Fernando Sadha y María Cecilia Aguirre, víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-.....” Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

C.C. 201.432 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación Carpeta de Causa N° 5745-17 IPP N° 03-03-3631-16 autos caratulados Franco Sosa, Paul Claudio y otros s/ Robo Agravado (uso de armas) - Art. 166 Inc. 2º párr. 1ro, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías por licencia del titular, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a PAUL CLAUDIO FRANCO SOSA y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle Madrid N° 233 de la localidad de Ostende, provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: “Dolores, 25 de octubre de 2017. Autos y vistos:... Y Considerando: Resuelvo: Resuelvo: 1º).-Sobreseer Definitivamente al joven Labbe Bavera Maico Alan, de nacionalidad argentino, nacido el día 23 de marzo de 1999, domiciliado en calle Sampedsterburgo casa 37 de la ciudad de Ostende, Pcia. de Buenos Aires, titular del DNI nro. 41.675.842 por el delito de Imputado/s: Robo Agravado por el uso de Arma en la presente causa N° 05745-17, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de Dolores, por no encontrarse elementos probatorios suficientes como para sustentar su intervención en el hecho y consecuentemente su responsabilidad penal (Art. 323 Inc.4, 327 y Concs. del CPP)- 2. Sobreseer Definitivamente al joven Franco Sosa Paul Claudio, de nacionalidad argentino, nacido el día 05 de agosto de 1998, domiciliado en calle Madrid n 233 de la localidad de Ostende, Pcia. de Buenos Aires, titular del DNI nro. 94.963.025 por el delito de Robo Agravado por el uso de arma en la presente causa N° 05745-17, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de Dolores, por no encontrarse elementos probatorios suficientes como para sustentar su intervención en el hecho y consecuentemente su responsabilidad penal (Art. 323 inc.4, 327 y concs. del CPP)- Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre y honor.- Regístrese. Notifíquese al Señor Agente Fiscal del Joven y defensor oficial del joven en sus públicos despachos.- Líbrese oficio notificadorio por ante la Seccional Policial que corresponda al domicilio del menor. “Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente...” Dolores, 6 de septiembre de 2018. 1.-Por recibidas las actuaciones que anteceden en el marco de la presente Carpeta de Causa N° 5745-17, provenientes

de Comisaría de Ostende, y en atención a lo allí expresado, oficiase a Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires requiriendo la publicación de la resolución N° 868-17 de fecha 25 de octubre de 2017 a fin de notificar al menor Franco Sosa Paul Claudio con DNI 94.963.025 y persona mayor responsable por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.) por el término de 5 días.- “ Fdo.: Laura Inés Elías, a cargo por licencia del titular del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores.

C.C. 201.438 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a SERGIO DANIEL BASTIDA, en su calidad de víctima, con último domicilio en Avenida Juan B. Justo nro. 7220 planta baja departamento B de la ciudad de Mar del Plata en causa Nro. 15628 seguida a Palacios Marcos Ariel por el delito de Lesiones Leves Agravadas la Resolución que a continuación de transcribe: I.- En atención a lo informado a fs. 69 por personal policial en cuanto a la imposibilidad de hallar a la víctima de autos, notifíquese a Sergio Daniel Bastida en tal calidad a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que con fecha 15 de junio de 2018 se ha dictado sentencia condenando a Palacios Marcos Ariel a la pena de un año y cuatro meses de prisión en suspenso en orden al delito de lesiones leves agravadas, determinándose por cómputo de pena que el plazo de vencimiento para el cumplimiento de las reglas de conducta impuestas en atención a la condicionalidad de la pena opera el día 29 de junio de 2020, siendo dichas reglas las de: fijar domicilio, someterse al control del Patronato de Liberados, prohibición de acercamiento respecto de la víctima Sergio Daniel Bastida. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

C.C. 201.443 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 5545-17 IPP N° 03-00-000223-17 autos caratulados Vincenti, Nicolás Alfredo s/ Desobediencia - Art. 239, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías por licencia del titular, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría única, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a NICOLÁS ALFREDO VINCENZI y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle Islas Malvinas N° 158 de la localidad de Dolores, provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: Resolución N° 507-17 “Dolores, 30 de junio de 2017...Autos y Vistos...Considerandos... Resuelvo: 1°).- Declarar al Menor Vincenti, Nicolás Alfredo, que acredita identidad con D.N.I. N° 43.907.024, nacido el día 03 de marzo de 2002, con domicilio en calle Islas Malvinas N° 158 de la localidad de Dolores, no punible por mediar causal de inimputabilidad y, en consecuencia Sobreserirlo Definitivamente en virtud del delito de: Desobediencia amenazas en la presente causa N° 5545-17, I.P.P. PP-03-00-000223-17/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- 2°).- Habiendo la Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción del fuero de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 departamental dado intervención al Servicio Zonal de promoción y protección de los derechos del niño de la localidad de Dolores, cesar definitivamente la intervención del juzgado en la presente carpeta de causa, todo ello a fin de evitar la superposición de medidas y el dispendio de actividad jurisdiccional.- 3°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven.- 4°) Librese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite.- 5°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos.” Fdo: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente “Dolores, 7 de septiembre de 2018. Atento al tiempo transcurrido en el marco de la presente Carpeta de Causa N° 5545-17, oficiase a Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires requiriendo la publicación de la resolución N° 507-17 de fecha 30 de junio de 2017 a fin de notificar al menor Vincenti Nicolás Alfredo con DNI 43.907.024 y persona mayor responsable por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.) por el término de 5 días.- “ Fdo.: Laura Inés Elías, Juez a cargo del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores por licencia del titular. Requiero además tenga a bien remitir a este Juzgado de Garantías del Joven N° 1, Deptal. Dolores, sito en Pellegrini N° 19 de la ciudad de Dolores (C.P. 7100), provincia de Buenos Aires, copia de la publicación que nos ocupa a fin de ser agregada al expediente de autos.

C.C. 201.449 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación Carpeta de Causa N° 5935-18 autos caratulados Troisi, Bruno s/Lesiones Leves, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías por licencia del titular, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a BRUNO TROISI y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle Mendoza N° 582 - Santa Teresita (La Costa) de la localidad de Santa Teresita, provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: “Dolores, 26 de febrero de 2018.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo:1°).- Declarar al Menor Troisi, Bruno, que acredita identidad con D.N.I. N° 42.231.094, nacido el día 20 de noviembre de 1999, con domicilio en calle Mendoza N° 582 de la localidad de Santa Teresita, no punible por mediar causal de inimputabilidad y, en consecuencia Sobreserirlo Definitivamente en virtud del delito de: Lesiones Leves en la presente causa N° 5935-18, I.P.P. PP-03-02-005609-17/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°).- Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 3°) Librese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 4°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos” Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven, Departamento Judicial Dolores. Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: “Dolores, 7 de septiembre de 2018. Atento al estado de autos en el marco de la presente Carpeta de Causa N° 5935-18, oficiase a Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires requiriendo la publicación de la resolución N° 148-18 de fecha 26 de febrero de 2018 a fin de notificar al menor Troisi Bruno con DNI 42.231.094 y persona mayor responsable por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.) por el término de 5 días.- “ Fdo.: Laura Inés Elías Juez a cargo del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial Dolores por licencia del titular.

C.C. 201.440 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS – El Juzgado Correccional N° 1 de Dolores, en autos caratulados “López, Cristian José, Castro Juan Ignacio, Jofre Juan Marcelo y Arce Claudio Ezequiel, Violación de domicilio a Garra Luis María en Dolores” C. N° 211/16 (I.P.P. 03-00-

002466-14), notifico a Ud. que en el expediente arriba indicado que tramita por ante este Órgano con fecha 3 de agosto de 2018 se ha resuelto: "Dolores, 3 de agosto de 2018: Autos y Vistos: y Considerando: Por todo lo expuesto... Resuelvo: 1.- Declarar la Extinción de la Acción Penal en la presente causa 211/16, correspondiendo Sobreseer en forma Total al imputado CLAUDIO EZEQUIEL ARCE argentino, DNI N° 35.618.097, nacido el 10/01/1990 en Mar del Plata, instruido, changarín, con domicilio sito calle La Laura N°3808, Barrio Camet, de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, por el delito de Violación de Domicilio (Art. 150 del Código Penal), que fuera materia de requisitoria de elevación a juicio, sin costas (arts. 76 ter cuarto párrafo del C.P. y Arts. 530, 323 y conc. del C.P.P.).- 2.- Una vez firme la presente, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la Excm. Cámara de Apelación Departamental a los fines dispuestos en el artículo 22 de la Acordada 2840 S.C.J.B.A.-Regístrese. Notifíquese al Fiscal, a la Defensa Oficial y al imputado Arce. Asimismo, comuníquese al Patronato de Liberados de intervención."- Fdo. Dra. María Eva Merlo - Juez.-//lores, 6 de Septiembre de 2018. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado el oficio de notificación del imputado Claudio Ezequiel Arce, proveniente del Destacamento Estación Camet, agréguese y atento a lo allí informado respecto de la localización del mencionado co-imputado Arce y no habiéndose podido notificarlo de la resolución dictada por el Juzgado, obrante a fojas 437/439; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Defensor Oficial." Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez.

C.C. 201.419 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación Carpeta de Causa N° 5208-17 autos caratulados "Bermay, Yamila Carolina s/Hurto y Resistencia a la Autoridad", de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores a cargo de la Juez Subrogante Laura Inés Elías, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el termino de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a YAMILA CAROLINA BERMAY y Persona Mayor Responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle Moreno N°. 379 Barrio San José de la localidad de Azul, provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: " Causa N° 5208-17 - Resolución N°: 102-17 - Dolores, 10 de febrero de 2017. Autos y Vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: I.- declarar a la menor Yamila Carolina Bermay, D.N.I. N° 42.054.389, nacida el día 18 de septiembre de 1999, hija de Martín Aníbal Bermay y de Alejandra Aurora Rodrigo, con domicilio en Moreno N° 379 del Barrio San José de la localidad de Azul, no punible por mediar causal de inimputabilidad, y en consecuencia sobreseerla definitivamente en virtud del delito de: "Hurto y Resistencia a la Autoridad" (Arts. 162 y 239 del C.P.), en la presente Causa N° 5208-17, I.P.P. N° 03-00-005540-16/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo a la misma a proceso penal. II.- Notifíquese a la Señora Agente Fiscal y a la Sra. Defensora Oficial del Joven intervinientes en la forma de estilo. III.- Librese oficio a Comisaría de Azul para notificar a la menor y persona mayor responsable. IV.- Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite.- V.- Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos.- Proveo por licencia de la Titular.- Ante mí.-" Fdo: Christian S. Gasquet, Juez Subrogante del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente. "Dolores, 14 de marzo de 2017 - Agréguese el informe debidamente diligenciado por Cria. de Azul en el marco de la IPP 03- 00-005540-16 seguida a la joven Yamila Carolina Bermay. En atención a lo allí informado ofíciase para su publicación en Boletín Oficial a fin de dar por notificada a la encartada lo dispuesto en resolución 102-17. Bajo constancia que hubiere de la publicación del edicto en Boletín Oficial, estese al archivo dispuesto.- " Fdo: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Requiero además tenga a bien remitir a este Juzgado de Garantías del Joven N° 1, Dptal. Dolores, sito en Pellegrini N° 19 de la ciudad de Dolores (C.P. 7100), provincia de Buenos Aires, copia de la publicación que nos ocupa a fin de ser agregada al expediente de autos.

C.C. 201.513 / sep. 17 v. sep. 21

POR 5 DÍAS.- El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los sucesores de la SRA. ROSA DEL CARMEN BARROS, víctima de autos, con último domicilio en calle Primera Junta N° 4830 de la Localidad de Mar del Plata, en causa Nro. 15445 seguida a Altamiranda Claudio Adrián por el delito de Homicidio Agravado en Tentativa, la Resolución que a continuación de transcribe: "n°//del Plata, 8 de junio de 2018. -Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y disponerse las siguientes medidas:....9.- Ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada.-..." -Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "n°//del Plata, 11 de septiembre de 2018. -Autos y Vistos: En atención a lo informado por parte de la Seccional 4°, respecto de la Sra. Rosa del Carmen Barros, víctima de autos, , notifíquese a los sucesores de la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-" Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

C.C. 201.545 / sep. 17 v. sep. 21

POR 5 DÍAS.- El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a herederos de QUIROGA RUPERTO en causa Nro. INC-15519-2 seguida a Ulloa Hector Omar por el delito de Incidente de Libertad Asistida. La Resolución que a continuación de transcribe:"// del Plata, 12 de septiembre de 2018.-I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para

ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y cctes. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 25/9/2018 a las 09.30 horas.-Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno.-III.- Notifíquese a los herederos de Quiroga Ruperto a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

C.C. 201.554 / sep. 17 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación a la Carpeta de Causa N° 6192-18, correspondiente a la IPP N° 03- 00-002302-18, seguida a Aosta Brisa Camila Soledad por el delito de Daños, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamental a cargo de la Dra. Laura Inés Elías por licencia del titular, secretaria única, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el termino de cinco días a fin de notificar, ACOSTA BRISA CAMILA SOLEDAD, DNI N° 46.640.172 cuyo último domicilio conocido es en calle 9 N° 7678 de la localidad de Mar del Tuyú. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución a notificar: "Dolores, 25 de junio de 2018. Autos y vistos:...y considerando:.....resuelvo:.....(1°). Sobreseer definitivamente al menor declarar al menor Acosta, Brisa Camila Soledad, hijo de Adrián Ismael y de Maidana Yesica jandra, con domicilio en Calle 9 Nro. 7678 de la localidad de Mar del Tuyú, Pdo de la Costa, Provincia de Buenos Aires, en orden al delito calificado por el ministerio público fiscal ha calificado como daño por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 Incs. 5 del CPP. no sometiendo al mismo a proceso penal. (2°).- notifíquese al señor defensor oficial del joven y Sra. Agente fiscal del Joven en sus públicos despachos.-(3°) devuélvase la I.P.P. a la unidad funcional del joven departamental con copia del presente a sus efectos.-(4) librese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. (AC 3886-18) regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite." Fdo María Fernanda Hachamann Juez de Garantías del Joven Departamental. Asimismo transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, 10 de septiembre de 2018. II/ Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Mar del Tuyú, y atento a lo informado por personal comisionado a efectos de notificar la resolución de sobreseimiento de fecha 25/6/2018 a la joven Acosta Brisa Camila y Persona Mayor Responsable, y de la testimonial tomada a una vecina (Sra. Aguirre Yamila Estela) ordénese la notificación de dicha resolución a Acosta Brisa Camila DNI N° 46.640.172 y Persona Mayor Responsable, mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. III/ A fin de que se dé cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires"- Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías Subrogante. María Celeste Víctor. Auxiliar Letrado.

C.C. 201.570 / sep. 17 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-1768 (I.P.P. N° 10-00-032246-18) seguida a Iván Agustín Sapia, por los delitos de Robo Simple en Tentativa y Resistencia a la Autoridad en Concurso Real entre sí del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese a IVÁN AGUSTÍN SAPIA, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, de nacionalidad argentina, de 18 años de edad, nacido el 2 de marzo de 2.000, en C.A.B.A, que sí sabe leer y escribir, de estudios secundarios en curso, domiciliado en la calle Soldado Cini Nro. 689, de la localidad de Paso de Rey, partido de Moreno, hijo de Fernando Mario Sapia (v) y de Noemí Amelia Constanso (v), titular del D.N.I Nro. 42.427.429, con Prontuario N° 1.520.261 de la Sección A.P. de la Dirección de Antecedentes del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, por el termino de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su captura con revocación de la excarcelación (Artículos 129, 303, 304 y cctes. del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). - Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "En la ciudad de Morón, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los 11 días del mes de septiembre del año 2.018, (...) Resuelve: I. Cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Iván Agustín Sapia por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su captura con revocación de la excarcelación (artículos 129, 303, 304 y cctes. del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). (...) Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional". Secretaría, 12 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por Eugenia Nerea Rojas Molina, Secretaria del Juzgado En Lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

C.C. 201.572 / sep. 17 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a RAUL MAURICIO MARTINEZ, DNI N° DNI 40450566, con último domicilio registrado en la causa real: Calle Alem Nro. 1363 Bragado, argentino, soltero, instruido, desocupado, nacido el 13 de octubre de 1996, hijo de Raúl Renee Martinez y de María Elena Barzola ; para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° ME-546-2018- 3681 "Martinez Raúl Mauricio s/ Resistencia a la Autoridad" . Que se le sigue por el delito de resistencia a la autoridad, conforme surge de la resolución que a continuación detallo:///cedes, 12 de septiembre de 2018. -Atento lo informado por la Comisaría de Bragado, cítese por cinco días al encausado Martinez Raúl Mauricio para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.).- Notifíquese.- Fdo. María teresa Bomaggio. Boletín Oficial PROV-BSAS@BOF.NOTIFICACIONES.

C.C. 201.573 / sep. 17 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nº 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que el día 21/8/2018 se decretó la quiebra de PABLO AGUSTIN RODRIGUEZ, DNI 38.854.958, con domicilio en calle 71 bis Nº 4932 de Necochea. Síndico designado: Cdr. Placido D. Alonso, con domicilio en calle 57 Nº 3028. Días y horarios de atención: Lun. a Vier. de 9 a 16 Hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 1/11/18. Presentación del Inf. Ind.: 14/12/18 Presentación del Inf. Gral.: 28/2/19 Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (Art. 88 Inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$1000, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente o menor de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 6 de septiembre de 2018. Dra. Marta. B. Bernard Secretaria. C.C. 201.574 / sep. 17 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA PAGLIALUNGA. Bahía Blanca, 12 de septiembre de 2018 - Ingrid J. Guglielmi. Secretaria. C.C. 201.517 / sep. 17 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Magdalena, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIDA ESTHER GIRADO. Magdalena, de septiembre de 2018. C.C. 201.522 / sep. 17 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de NOAT, PABLO, D.N.I. 4.653.985. San Pedro, de 2018. Dr. Facundo Vellón. Secretario. C.C. 201.530 / sep. 17 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Miguel del Monte cita y emplaza por el término de 30 días a Herederos y Acreedores de IGNACIO CECILIO SUELDIA. Monte, septiembre de 2018. C.C. 201.531 / sep. 17 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: GAETANO ANGELICA BEATRIZ y BERMUDEZ CARLOS. Baradero, de 12 de septiembre 2018. C.C. 201.533 / sep. 17 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDBERTO MARIO BOLPE (L.E. Nro. 1.390.360). Azul, 11 de septiembre de 2018. C.C. 201.535 / sep. 17 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial nº DOS, de Tres Arroyos, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores de STEFANI ALFREDO. Tres Arroyos, de septiembre de 2018. Dra. María Josefina Menna. Auxiliar Letrada. C.C. 201.537 / sep. 17 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA PLAUSKI. Lomas de Zamora, de de 2018. C.C. 201.538 / sep. 17 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RUBEN ANTONIO PERROTTA. Morón, 10 de septiembre de 2018. C.C. 201.561 / sep. 17 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 3 (tres) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS DANILO VEGA. Morón, 6 de septiembre de 2018. C.C. 201.562 / sep. 17 v. sep. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial Moreno/Gral. Rodríguez, en los autos caratulados "Trigiani, Alberto Ángel c/ Ferreiro, Ignacio s/ Prescripción Adquisitiva De Dominio" cita y emplaza a IGNACIO FERREIRO y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC). Moreno, 13 de agosto de 2018. Fdo. José María Emilio Mingrone, Auxiliar Letrado. C.C. 201.632 / sep. 18 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo de la Dra. María Cecilia Valeros de Corica, Secretaría Única, a mi cargo, comunica por cinco días que el 30 de julio de 2018, se ha declarado la quiebra de NOBAS MARIA CRISTINA DNI 25.359.593 CUIL 27-25359593-6, habiendo sido designado Síndico el Cdr. Mariano Alberto Ricciardi, con domicilio en calle 6 Nº 1197 de la ciudad de La Plata, días de atención lunes a viernes de 9 A 13 hs. y de 15 a 18 hs., a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 16 de octubre de 2018. Observaciones de pedidos verificadorios hasta el día 30 de octubre de 2018. Se deja constancia que el 26 de noviembre de 2018 y el 28 de diciembre de 2018 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al Síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. La Plata, de septiembre de 2018. Dr. Manuel Honorio Lavié, Secretario. C.C. 201.646 / sep. 18 v. sep. 24



POR 5 DÍAS - en relación a la Carpeta de Causa N° 4736-16, autos caratulados "Avalos, Brian Ariel, Flores Reyero, Nalu Manuel y Ibañez Barreto, Elías Nahuel s/ Robo Simple en Grado De Tentativa", de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamental Dolores, sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a cargo por subrogancia de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor IBAÑEZ BARRETO, ELÍAS NAHUEL, con C. I 047465, y Mayor Responsable, cuyo último domicilio conocido es en Paseo 120 y Avenida 6 Numeral 1983 de la localidad de Villa Gesell. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución de fecha 16 de junio de 2016, a notificar: "Dolores, 16 de junio de 2016.- Autos y Vistos:...Considerando:...:Resuelvo:...3°).- Declarar al menor Ibañez Barreto, Elías Nahuel, <con fecha de nacimiento el 7 de octubre del 2000, con C. I 047465, domiciliado en Paseo 120 y Avenida 6 Numeral 1983 de la localidad de Villa Gesell>, no punible por mediar causal de inimputabilidad, y en consecuencia sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de Robo Simple en grado de tentativa en la presente Causa N° 4736-16, I.P.P. N° 03-00-002152-16/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- 4°).- Ordenar la inmediata intervención del Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos de La Costa a fin de que arbitre los medios tendientes a derivar al organismo que por localidad corresponda ello a fin de realizar seguimiento de los menores encausados y sus flías. de conformidad con lo establecido en el art. 63 de Ley 13.634 y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal, en tanto y en cuanto surge de los elementos reseñados en la IPP la posible existencia de una vulneración de derechos.- 5°).- Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven en sus públicos despachos.- 6°).- Líbrese oficio a Comisaría para notificar a las menores y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite.- 7°).- Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal, con copia de la presente resolución, a sus efectos.- Fdo. María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven N° 1 Departamental Dolores". Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, 11 de septiembre de 2018.- Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Villa Gesell, agréguese y ténganse por notificados a los jóvenes Avalos, Braian Ariel, Flores Reyero, Nalu Manuel y no siendo posible la notificación de la Resolución obrante a fs. 3/5 del joven Ibañez Barreto, Elías Nahuel, en la presente Carpeta de Causa N° 4736-16, IPP N° 03-00- 002152-16/00 ordénese la notificación de dicha resolución al mencionado joven mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días.- A fin de que se dé cumplimiento a la publicación de edictos líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.- Proveo por licencia del titular. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías Departamental".

C.C. 201.647 / sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 6369-18 I.P.P. N° 03-00-002131-18/00 autos caratulados Leccese, Fabricio Miguel s/Hurto, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, por licencia de la Titular, Secretaría Única, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a FABRICIO MIGUEL LECCESE y Persona Mayor Responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle Victoriano Aristegui N° 1280 de la localidad de Chascomús, provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Dolores, 28 de agosto de 2018. Autos y Vistos:.. Considerando:...Resuelvo: 1°).- Declarar al menor Fabricio Miguel Leccese, D.N.I. N° 43.019.200, nacido el día 26 de diciembre de 2000, hijo de Pascual Miguel, y de Verónica Daniela Agüero, con domicilio en calle 3 (Victoriano Aristegui) N° 1280 de Chascomus , no punible por mediar causal de inimputabilidad, y, en consecuencia sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de: Hurto en la presente causa N° 6369-18, I.P.P. N° PP-03-00-002131-18/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N°1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- 2°).- Encontrándose el menor ante una eventual situación de vulneración de derechos y de conformidad con lo expresamente normado por el Art. 3° de la Ley N° 13.298, Art. 7 de la Ley N° 26.061 y Decreto Reglamentario 415/06, siendo principios rectores del proceso penal la protección integral de los derechos del niño, reintegración a la familia y a la comunidad, mínima intervención y que el niño asuma una actitud constructiva y responsable ante la sociedad, adquiriendo respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, entre otros, corresponde y así resuelvo, dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley N° 13.298, todo ello a la luz del interés Superior del niño, principio que forma parte del bloque constitucional (Art. 3, apartado 1 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño y Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional), ante la posible vulneración de derechos que pudiera sufrir Fabricio Miguel Leccese.- Regístrese. 3°).- Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven.- 4°).- Líbrese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Oficiése al Servicio Local correspondiente. Fecho, archívese la causa sin más trámite.- 5°).- Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos.-" Fdo. Laura Ines Elías, Juez subrogante del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial Dolores. Asimismo, transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 13 de septiembre de 2018.- Agréguese las actuaciones diligenciadas por Cría de Chascomús 1ra en el marco de la IPP N°: PP-03-00-002131-18/00 seguida a Leccese, Fabricio Miguel. En razón de lo allí expresado por la progenitora del encartado en cuanto desconoce el domicilio del padre del joven donde éste se habría mudado oficiése para su publicación en Boletín Oficial a fin de dar por notificado al encartado lo dispuesto a Fs. 05/07. Bajo constancia que hubiera de la publicación del edicto en Boletín Oficial, estese al archivo dispuesto. Fdo: Laura Inés Elías, Juez subrogante a cargo del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal Dolores".

C.C. 201.649 / sep. 18 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: PONTALTI SANTIAGO RAUL. Baradero, 12 de septiembre de 2018.

C.C. 201.575 / sep. 18 v. sep. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GATICA RITA GUILLERMINA. Morón, a los 06 días del mes de Septiembre de 2018.

C.C. 201.576 / sep. 18 v. sep. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de REGINA ESTHER LAFFITTE AGOTBORDE (M.I. 4.027.581). Azul, 12 de Septiembre de 2018. Julián Fittipaldi, Auxiliar Letrado.

C.C. 201.582 / sep. 18 v. sep. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Alberti, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS HUGO CASTAÑAREZ. Alberti, 12 de septiembre de 2018.

C.C. 201.591 / sep. 18 v. sep. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO ARGENTINO UBALLES (M.I: 13.230.122). Azul, 10 de septiembre de 2018. Firmado Digitalmente por Julián Fittipaldi, Auxiliar Letrado.

C.C. 201.594 / sep. 18 v. sep. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VICTOR SUAREZ y doña NELLY BLANCA SUAREZ. Nueve de Julio, de Septiembre de 2018.

C.C. 201.601 / sep. 18 v. sep. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 5, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA SOFIA Bahía Blanca, 11 de Septiembre de 2018.

C.C. 201.612 / sep. 18 v. sep. 20

POR 3 DÍAS - El Juez de Paz Letrado del Partido de Bragado cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NOEMI BRIGIDA DECIMA. Bragado, de de 2018.

C.C. 201.613 / sep. 18 v. sep. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores ALICIA MABEL SALA. Vedia, 12 de Septiembre de 2018.

C.C. 201.617 / sep. 18 v. sep. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Gonzáles Chaves, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA BILMA LAY- Adolfo Gonzáles Chaves, de Septiembre de 2018.

C.C. 201.619 / sep. 18 v. sep. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIANA NOEMI SARCO. Adolfo Gonzales Chaves de del 2018.

C.C. 201.624 / sep. 18 v. sep. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS RODRIGUEZ. Adolfo Gonzales Chaves de del 2018.

C.C. 201.626 / sep. 18 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raele, Secretaría Única a mi cargo, me dirijo a Ud. en la I.P.P. n° PP- 06-02-000167-11/00 caratulada "Thuama, Walter Nicolas s/ Tva. de Robo", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de cinco días a WALTER NICOLÁS THUAMA, titular del D.N.I. N° 37.257.413, para que comparezca ante este Juzgado, en el marco de la I.P.P. N° 06-02-000167-11 seguida al delito de Tentativa de Robo . Fdo. Pablo Nicolás Raele, Juez.

C.C. 201.651 / sep. 19 v. sep. 25

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca ha dispuesto citar en autos "Achigar Alicia c/ Granel Sur y otros s/ despido" Expte. 25022, a los herederos de NÉLIDA RITA MERODO DNI 1.788.761 a efectos que comparezcan, en el plazo de cinco días, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno del Departamento, para que los represente. Bahía Blanca, de septiembre de 2018. Nota: El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Judicial de la ciudad de La Plata sin cargo, atento el beneficio de gratuidad del que goza la actora (art. 22 Ley 11.653).- En fe de ello, expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

C.C. 201.681 / sep. 19 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco de la investigación registrada bajo el N° PP-11-00-004741-12/00, caratulada "Castillo, Eduardo Alberto s/Amenazas", notifica por este medio a CASTILLO, EDUARDO ALBERTO por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el art. 129 del CPP, la siguiente resolución: "Necochea, 10 de julio de 2018. Autos y Vistos:...Y Considerando:...Por ello, Resuelvo:) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción, respecto de Eduardo Alberto Castillo, argentino, instruido, DNI 27.707.648, nacido el día 21 de Noviembre de 1979, en orden al delito de Amenazas, previsto y sancionado en el art. 149 bis 1ra. parte del Código Penal, el cual se habría constatado los días 24 de Octubre del 2013 y 20 de enero del 2013; y consecuentemente sobreseer al mencionado en los términos de lo previsto en el art. 323 inc. "1" del C.P.P., en razón de las consideraciones vertidas precedentemente (art. 62 inc. 2 del C.P., arts. 321, 322, 323 inc. 1 del C.P.P.). II) Regístrese. Notifíquese. Comuníquese." Fdo. Dra. Aida Lhez, Juez de Garantías. Ante mí: Diego M. Montero, Auxiliar Letrado. Necochea, a los 13 días del mes de agosto de año 2018.

C.C. 201.683 / sep. 19 v. sep. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Guaminí en el Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en calle Freyre n° 355 de Guaminí, emplaza a DIÓGENES MORALES y CLEMENTE, HÉCTOR EDGARDO MORALES, GASTÓN MORALES, NÉLIDA FERNANDEZ MORALES, EUSEBIA ISABEL CLEMENTE, LUCÍA MARTINA CLEMENTE , CONSTANTINO JOSÉ CLEMENTE, EUSEBIA GONZALEZ, CLOTILDE NORMA CLEMENTE y/o a las personas que se consideren con derecho sobre



el inmueble que se pretende usucapir cuyas características son: Circunscripción IX - Sección: A - Manzana: 35 - Parcela: 11 - Partida inmobiliario número 1354 (052) - Inscripción dominial matrícula n° 7862 del distrito de Guaminí, para que dentro del plazo de 10 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso que se pretende usucapir en la demanda entablada por Omar Oscar Purón, en los autos caratulados \\Puron, Omar Oscar c/ Clemente, Constantino s/ Prescripción Adquisitiva Larga\ - Expte. N° 9152-2018. Guaminí, de septiembre de 2018.

C.C. 201.709 / sep. 19 v. sep. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, cita y emplaza a AGROTECNICA MATERIALES AYACUCHO S.R.L. y/o Sucesores y/o quien resulta propietario y/o herederos, a que en el plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Vannoni Hugo Y Zapata Mirta Nélide c/ Agrotécnica Materiales Ayacucho SRL y/o Sucesores y/o Quien Resulta Propietario s/ Prescripción Adquisitiva de Dominio - Usucapión" Expte. N° 13.817/2017" de trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, a cargo de la Dra. María Fernanda Guisande, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Dolores, con domicilio en calle B. Mitre 1.154, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Ayacucho, 12 de septiembre de 2018.- María Alejandra Arbilla, Secretaria.

C.C. 201.710 / sep. 19 v. sep. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, cita a los herederos de la Sra. ALICIA MABEL BORMIDA, a fin de que en el término de tres días tomen intervención en autos "Patrimonio De Los Fallecidos Delaude Juan Carlos y Bormida Alicia Mabel s/ concurso preventivo -Hoy Quiebra" (Expte. N° 16864), bajo apercibimiento de ley. Dra. Laura Chantiri Manzur. Auxiliar Letrado.

C.C. 201.716

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Torreiro, Norberto José s/ Sucesión Ab Intestato" (Expediente N° 15447/2012), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO JOSÉ TORREIRO. San Pedro, de septiembre de 2018.

C.C. 201.677 / sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Torreiro Carlos Héctor s/ Sucesión Ab Intestato" (Expediente N° 30030/2017), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS HÉCTOR TORREIRO. San Pedro, de septiembre de 2018.

C.C. 201.678 / sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICÉFORO EUGENIO ALVAREZ, D.N.I. N° 1.390.585. Azul, 14 de septiembre de 2018. Julián Fittipaldi, Auxiliar Letrado.

C.C. 201.687 / sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL DAINO. La Plata, 28 de agosto de 2018. Horacio Lisandro Stefanizzi, Auxiliar Letrado.

C.C. 201.690 / sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - Juez de Paz Letrado de Maipú, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ELBA ARACELIS CASADO. Maipú, septiembre de 2018.

C.C. 201.702 / sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - Juez de Paz Letrado de Maipú, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don OMAR CORRADINI. Maipú, septiembre de 2018.

C.C. 201.704 / sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. uno de Tres Arroyos, Secretaria Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don LUIS CONDE. Tres Arroyos, 07 de septiembre del 2018. Firmado: Hernando Antonio Aristides Ballatore - Abogado Secretario.

C.C. 201.715 / sep. 19 v. sep. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo de la Dra. Alicia G. Mendes de Macchi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanesa Casielles, del Departamento Judicial de Dolores, sito en calle Belgrano N° 141 -2do piso- de la ciudad de Dolores, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don REYNALDO JUAN ROSSI (D.N.I. 5.327.791), para que dentro del plazo de treinta (30) días así lo acrediten (art. 734 CPCC) en los autos caratulados \ROSSI, Reynaldo Juan s/ Sucesión Ab-intestato\ (expte. N° 67.927). Dolores, 13 de septiembre de 2018.

C.C. 201.650

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RIVERO, ERMA NEVIA. Gral. San Martín, 13 de septiembre de 2018. Analía Laura Toscano, Secretaria.

C.C. 201.652

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 del Dto. Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes KLAUS PEDRO y MODROW TABEA, conforme lo dispuesto por el art. 742, 734 y conc. del C.P.C.C. y art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26994). Morón, 07 de septiembre de 2018. Verónica Cecilia Fernández, Secretaria.

C.C. 201.653

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Morón, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña ESTER FERNANDEZ, para que lo acrediten dentro de los treinta días, conforme lo dispuesto por el art. 742, 734 y conc. del C.P.C.C. y art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994).

C.C. 201.654

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO MARCELO HARDENACK. San Justo, 13 de septiembre de 2018.

C.C. 201.655

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILA OMAR ANIBAL. San Justo, 13 de septiembre de 2018.

C.C. 201.656

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Dra. Débora E. Lelkes, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por (30) treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AZCONA CORNELIA. Morón, Secretaría de septiembre de 2018.

C.C. 201.657

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FELIPE LUIS GONZALEZ. Morón, Secretaría, de agosto de 2018. Firmado electrónicamente por María Ángeles Pastó, Auxiliar Letrado.

C.C. 201.658

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EDUARDO RUBEN TRANMAR. Morón, Secretaría, de agosto de 2018. Firmado electrónicamente por María Ángeles Pastó, Auxiliar Letrado.

C.C. 201.659

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ ERREGUERENA, LC 3.858.724. Balcarce, 06 de agosto de 2018. Dr. Adalberto A. Rodríguez, Secretario.

C.C. 201.660

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 9 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEGUIZAMON HECTOR MARCOS y SANDOVAL TERESA DEL CARMEN. San Justo, 16 de marzo de 2018. Yanina L. Cagnone, Auxiliar Letrada.

C.C. 201.661

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE MARIA DRAGO. Morón, 13 de septiembre de 2018.

C.C. 201.662

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTO RENE LAZARTE AGUIRRE. San Justo, 13 de septiembre de 2018. Firmado Digitalmente (Ac. 3733/14 SCBA) por: María Sol Alborno, Auxiliar Letrada.

C.C. 201.663

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR GAONA. San Justo, 13 de septiembre de 2018. Firmado Digitalmente (Ac. 3733/14 SCBA) por: María Sol Alborno, Auxiliar Letrada.

C.C. 201.664

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO NORBERTO SEVERINO. Gral. San Martín, 14 de septiembre de 2018. Justo Manuel Salinas, Auxiliar Letrado.

C.C. 201.665

POR 1 DÍA - El Juzgado en Paz Letrado de San Andrés de Giles, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mercedes (B) de cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA NOEMI MOSCA. San Andrés de Giles, trece de septiembre dos mil dieciocho.

C.C. 201.666

POR 1 DÍA - El Juzgado en Paz Letrado de San Andrés de Giles, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mercedes (B) de cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULA RAMONA FRATTINI y LUIS JULIAN POZZEBON. San Andrés de Giles, trece de septiembre dos mil dieciocho.

C.C. 201.667

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez, Secretaria Única, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA CARMEN MERLINO, M.I. N° 6.164.885. Benito Juárez, de de 2018.

C.C. 201.668

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez, Secretaria Única, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO ERNESTO ALLEGRETTI, DNI N° 13.097.714. Benito Juárez, 27 de agosto de 2018.

C.C. 201.669

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Salliqueló, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ADRIAN ALFREDO MAZZINO. Salliqueló, 13 de septiembre de 2018.

C.C. 201.670

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Salliqueló, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ARASELI LALINDE y/o ARACELI LALINDE. Salliqueló, 13 de septiembre de 2018.

C.C. 201.671

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Salliqueló, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO TOMAS HERBALEJO. Salliqueló, 13 de septiembre de 2018.

C.C. 201.672

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Salliqueló, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NILDA IRENE PEDRAZ. Salliqueló, 13 de septiembre de 2018.

C.C. 201.673

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Salliqueló, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIO ALONSO. Salliqueló, 13 de septiembre de 2018.

C.C. 201.674

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del depto. Judicial San Martin, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO MANUEL VAZQUEZ. Gral. San Martin 10 de septiembre de 2018.

C.C. 201.675

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BRUZZESE MIGUEL ANGEL. Morón, 31 de agosto de 2018.

C.C. 201.676

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEZ SILVIA LILIANA. Junín, septiembre de 2018.

C.C. 201.679

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ ANTONIA GARCIA. Del Pilar, 14 de septiembre de 2018. Fdo. Dig. por Valeria Molle Palestini, Auxiliar Letrado.

C.C. 201.680

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-8723-2018, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VILA AMABELIA PAULINA - DNI F 2671589. Mar del Plata, 13 de septiembre de 2018. María Carolina Acosta, Secretaria Itinerante.

C.C. 201.682

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARNA JOSE. San Justo, 14 de septiembre de 2018. María L. Mesiano, Auxiliar Letrada.

C.C. 201.684

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó del Departamento Judicial de Trenque Lauquen. Secretaria Única, sito en calle Bartolomé Mitre 725 de la ciudad de Pehuajó cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MARIO MACIAS para que se presenten en autos a hacer valer sus derechos. Pehuajó, /09/2018.

C.C. 201.685

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO MARIO CATALDO. San Justo, 14 de septiembre de 2018. Firmado Digitalmente (Ac. 3733/14 SCBA) por: María Sol Albornoz, Auxiliar Letrada.

C.C. 201.686

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial Nro. 2, Sec. Única del Dto. Judicial Necochea cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARTEMIO AMILCAR FERNANDEZ. Necochea, de de 2018.

C.C. 201.688

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN MANUEL AGUIAR y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 CPC). Mercedes, 13 de de julio 2018.

C.C. 201.689

POR 1 DÍA El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGAL SANDRA MARISA. La Plata, 12 de Septiembre de 2018.

C.C. 201.691

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Pringles, Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA AURORA UTHURRALT BILBAO. Cnel. Pringles, septiembre 12 de 2018.

C.C. 201.692

POR 1 DÍA - "El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Pringles, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL ADOLFO STEFANO y NÉSTOR GERMÁN STEFANO". Coronel Pringles, de septiembre de 2.018.

C.C. 201.693

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Pringles, Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA JULIA BEVAQUA. Cnel. Pringles, septiembre 12 de 2018.

C.C. 201.694

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, Secretaría Única, del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don DARDO JOAQUIN QUIROGA y de Doña MARIA ELENA MOLINEUX. Chascomús, de septiembre de 2018.

C.C. 201.695

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, Secretaria Única, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de D'ORIO MARIO JUAN. Ayacucho, 12 de septiembre de 2018.

C.C. 201.696

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMIREZ, PEDRO ORLANDO. Gral. San Martín, 14 de septiembre de 2018. Analía Laura Toscano, Secretaria.

C.C. 201.697

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Roxana Patricia Ayale, Secretaría Única, sito en Colón 151, Piso 1° de Morón, en los autos caratulados "CUADRADO MELISA SABRINA s/ Sucesión Ab Intestato" cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de los treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial). Morón, de septiembre de 2018.

C.C. 201.698

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIRIACO MIRIAN ETHEL. La Plata, 12 de septiembre de 2018.

C.C. 201.699

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro 4 del Departamento Judicial Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS SANS. Junín, 12 de septiembre de 2018.

C.C. 201.700

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Gral. Viamonte, Secretaria Única del Departamento Judicial Junín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don REYES CICUTO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Los Toldos, 13/09/2018.

C.C. 201.701

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Guaminí, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de GALLO ENRIQUE EDUARDO, DNI 5238943. Guamini, septiembre de 2018.

C.C. 201.703

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Viamonte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORNELIO SCOPONI e ISABEL IGLESIAS. Los Toldos, 13 de septiembre de 2018.

C.C. 201.705

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita por treinta días (30) a herederos y acreedores de Doña ALICIA DOLORES PUJOL LLOBERA. Lomas de Zamora, de septiembre del año 2018.

C.C. 201.706

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Guaminí, cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de WIENZBIKY, AMELIA SOFIA DNI 3.765.132. Firmado Dra. Soledad Zabala Alonso -Secretaria. Guaminí, septiembre de 2018.
C.C. 201.707

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELIDA EMILCE HERRERA, en los autos "Herrera Nélida Emilce s/ Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 13 de septiembre de 2018. Felix A. Ferrán, Secretario,
C.C. 201.708

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN SALVADOR GARAO. San Justo, 28 de agosto de 2018.
C.C. 201.711

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pila, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARNALDO ALBERTO OXANDABERRO y ANA HAYDEE FONDOVILA. Pila, 10 de septiembre de 2018.
C.C. 201.712

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MORAES, ANTONIO HECTOR. Gral. San Martín, 14 de septiembre de 2018. Analía Laura Toscano, Secretaria.
C.C. 201.713

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN EMILIO OROS. Morón, 14 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por: Dra. Daniela Emilse Ferin, Secretaria Adscripta.
C.C. 201.714

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de NERI NICOLAS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín, de septiembre de 2018. Romina A. Acuña, Secretaria.
C.C. 201.717

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Partido de Lanús del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de VILMA ROSSI. Lomas de Zamora, a los días del mes de septiembre de 2018.
C.C. 201.718

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAAMAÑO ROMERO, IRIS MARIA. Gral. San Martín, 14 de septiembre de 2018. Analía Laura Toscano, Secretaria.
C.C. 201.719

1. LA PLATA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la Costa cita a herederos de JULIO MARIO CARBALLEs y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IX-E-02C-07, Pdo. de la Costa (Bs.As.) para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad De La Costa c/ Herederos de Carballes Maximino s/ apremio" Exp.9451/2000, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 01 de junio 2018. María Eugenia Vidal.Secretaria.
L.P. 23.838 / sep. 17 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - El juzgado de Paz Letrado de la Costa cita a FÁTIMA MERCEDES DUARTE OTERO y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom Cat IV-S-168-19A, Pdo. de la Costa (Bs.As.) para que en el término de 3 días comparezcan en autos "Municipalidad De La Costa C/Herederos de Duarte Eduardo Atilio y otros s/ apremio" Exp.16399/2002, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 01 de junio 2018. María Eugenia Vidal. Secretaria.
L.P. 23.839 / sep. 17 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - El juzgado de Paz Letrado de la Costa cita a los herederos ONELFA LEONILDA VARELA y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-Y-20-06, Pdo. de la Costa (Bs.As.) para que en el término de 3 días comparezcan en autos "Municipalidad De La Costa c/ Herederos de Deovoy Santiago s/ apremio" Exp.15831/2002, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 06 de junio 2018. María Eugenia Vidal.Secretaria.
L.P. 23.840 / sep. 17 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - El juzgado de Paz Letrado de la Costa cita a SECUNDINA GOMEZ O GOMEZ DE ALONSO y sus herederos, los herederos de LIONEL OMAR ALONSO o ALONSO y GÓMEZ y/o quien considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-B-150-09, Pdo. de la Costa (Bs.As.) para que en el término de 3 días comparezcan en autos "Municipalidad De La Costa c/



Herederos de Bernardino Alonso y otra s/ apremio", Exp.7019/1999, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 06 de junio 2018. María Eugenia Vidal. Secretaria.

L.P. 23.841 / sep. 17 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avda. 13 e/ 47 y 48, subsuelo del Palacio de Tribunales de La Plata, provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, Secretaria Única, desempeñada por el suscripto, hace saber que con fecha 04 de julio de 2018 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la DUTY GROUP S.A, CUIT 30-71201698-8, con domicilio en la calle 527 N° 842 de La Plata.- Del mismo modo informa que se ha designado síndico a la Contadora María Rosa López con domicilio en Avda. 51 N° 1028 de La Plata, debiendo presentarse a los pedidos de verificación de créditos en el domicilio aludido, de Lunes a Viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs, hasta el día viernes 07 de diciembre 2018.- Fijándose los días miércoles 27 de febrero de 2019 y miércoles 17 de abril de 2019, para la presentación por la sindico de los informes individual y general.- Asimismo, se hace saber que se ha fijado la audiencia informativa para el día 07 de octubre de 2019, a las 09:00hs.. La Plata, 10 de septiembre de 2018. Augusto Finochietto. Secretario.

L.P. 23.844 / sep. 17 v. sep. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Quilmes, desde los autos "Pringles César Oscar y Otro/a c/ Marinero Filomena y otro/a s/ Ejecución de Sentencia" cita y emplaza por cinco días a Herederos de doña FILOMENA MARINARO a efectos de hacer valer sus derechos; bajo apercibimiento de nombrarles un Defensor Oficial de Ausentes en caso de no hacerlo. Quilmes, 30 de agosto de 2018. Marta Isabel Labrador. Secretaria.

L.P. 23.950 / sep. 19 v. sep. 20

2. CAPITAL FEDERAL

POR 5 DÍAS - El Juz. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial Nro. 15 a cargo del Dr. Máximo Astorga, Sec. N° 29 a mi cargo, sito en Callao 635, Piso 3° CABA, hace saber por cinco días que en el Exp. Nro. 7854/2018 "Tentissimo S.A. s/Concurso Preventivo", con fecha 27.04.2018 se presentó en concurso preventivo TENTISSIMO S.A. -CUIT 30700479699- con domicilio en la calle Paraguay 917, piso 1° de CABA, habiéndose dispuesto la apertura el 06.07.2018. Se hace saber a los acreedores que podrán presentar al Síndico Estudio Escandell-Lopez Cepero -con domicilio en Teniente General Perón 1509, Piso 9° CABA y tel: 4372-8792 y/o 4373-7872-, los títulos justificativos de sus créditos hasta el 08/10/2018 (oportunidad en que deberán acompañar copia de su DNI o constancia de CUIT/CUIL), siendo las fechas de presentación del informe individual (Art. 35 LCQ) el día 21.11/2018, y la resolución relativa a la procedencia y alcances de las solicitudes formuladas por los acreedores será dictada por el Tribunal (Art. 36 LCQ) el día 05/12/2018, y el referido al Art. 39 LCQ el día 05/02/2019 y la conclusión del período de exclusividad (Art.43 LCQ) el 12/07/2019. La audiencia informativa se llevará a cabo el 04/07/2019 a las 12:00 hs en la Sala de Audiencias del Juzgado. Déjese expresa constancia en los edictos a publicarse que para el caso de homologarse el acuerdo preventivo y ante el vencimiento de la última cuota concordataria sin que existan reclamos de los acreedores tendientes a la intimación del cumplimiento de dicho acuerdo, se tendrá por cumplido el mismo, con los alcances que dicha resolución trae aparejada. Buenos Aires, 23 de agosto de 2018. Ana Paula Ferrara. Secretaria.

C.F. 31.644 / sep. 13 v. sep.19

POR 10 DÍAS - Dr. José Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital – Provincia de Tucumán – (sito en Pje Vélez Sarsfield N° 450), tiene el honor de dirigirse a Vuestra Señoría, a fin de solicitarle quiera tener a bien – por intermedio de quien corresponda – proceder a dar cumplimiento con lo requerido en la presenta rogatoria Ley N° 22.172, que fuera ordenada en la causa caratulada: "Clúa Daniel Juan s/Prescripción Adquisitiva", expte N° 2510/15, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero. A tal fin y como resguardo legal, se transcribe el proveído que dispone la medida: San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2018. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Clúa, Daniel Juan, sobre el siguiente inmueble: Batalla de Maipú N° 1032 Unidad 1 de la edificación de Propiedad Horizontal (PH4325), Padrón Catastral: N°228829, matrícula/orden 11356/5342, Circ. 1 Secc.7A, Manz.81, Parc.35B, Subparcela 00-01.- En los mismos cítese a JULIETA NINFA DOMÍNGUEZ DE CLÚA L.C. 8.966.066 y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- SM 2510/15. Fdo. Dr. José Ignacio Dantur – Juez.- Facúltase para el diligenciamiento al Dr. Luis Vicente Mansilla M. P. 1770 y/o Luis Ramiro Mansilla Pons, D.N.I. N° 30.442.356. Dr. José Ignacio Dantur. Juez.

C.F. 31.666 / sep. 17 v. sep. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de la Primera Circunscripción de la Provincia de Misiones, Sito en Av. Santa Catalina N° 1735, Segundo Piso, de Posadas, Provincia de Misiones, en autos: "Expte. N° 6647/2011 Compañía Argentina de Yerba Mate S.A. c/ Márquez Rubén Darío s/ Daños y Perjuicios", cita y emplaza a AGOSTINA BELÉN MÁRQUEZ, DNI N° 34.448.088, JUAN MANUEL ERNESTO MÁRQUEZ, DNI N°37.743.040 y ESTEFANÍA BELÉN MÁRQUEZ, DNI N°31.880.644 para que en el término de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Posadas 18 de Junio de 2018. Dra. Irene de Saint Georges, Secretaria.

C.F. 31.686 / sep. 19 v. sep. 20

3. MAR DEL PLATA

POR 5 DÍAS - El Juzg. De 1º Inst. Civ. Y Com. Nº 16 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 21 de agosto de 2018 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de la sra. YOLANDA GRACIELA SOTELO (DNI Nº 14.202.848), domiciliada en calle 9 de Julio Nº 5949 de Mar del Plata. Síndico designado CPN Diego Fabián Giannetti, con domicilio en calle Rawson Nº 2272 de esta ciudad. Presentación de verificaciones hasta el 16 de octubre de 2018 en dicho domicilio, en días hábiles judiciales en el horario de 8 a 13 hs. y de 14 a 17 hs. Mar del Plata, 3 de septiembre de 2018. Maximiliano Jesús Villalba. Secretario.

M.P. 35.271 / sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. Nº 9 del Depto. Jud. de Mar del Plata, a cargo de la Dra. Patricia S. Gunsberg Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes, hace saber que en autos: "Pastelera Tecomar S.A s/ Concurso Preventivo" (Grande) (Exp. Nº 21.631) se ha decretado con fecha 17 de agosto de 2018 la apertura del concurso preventivo de PASTELERA TECOMAR S.A, CUIT 30-65691908-2, con domicilio social en calle Buenos Aires 1927 de Mar del Plata, Pcia. de Bs. As, ordenándose las siguientes medidas: 1) Fijase el día 11 de diciembre de 2018 fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación ante los Síndicos Merli María de Mar, Merli Juan Pablo y Cuixart Brenda con domicilio en Garay Nº 3772 de Mar del Plata, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 14:30 a 18:30. Asimismo se informa: Fecha de presentación de concurso: 11 de julio de 2018. Se fija el día 8 de marzo de 2019 a los efectos de que la sindicatura presente el informe individual sobre los créditos (Arts.14, inc.9 ley citada); y el día 19 de abril de 2019 para la presentación del informe general (Art.14 inc.9 y ccdtes LCQ). A los efectos de llevar a cabo la audiencia informativa prevista en el Art. 14 inc.10 en la sede del juzgado se fija el día 16 de agosto de 2019. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario La Capital de esta ciudad. Mar del Plata, 4 de septiembre de 2018. Guillermo A. Pocatino. Auxiliar Letrado.

M.P. 35.291 / sep. 13 v. sep. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Tandil, cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de FRANCISCO COSCO y CARMEN ANTONIA PALADINO y a quienes se consideren con derecho sobre Inmueble sito en el Partido de Tandil, Matrícula 15156, quienes en el término de diez días deberán presentarse a hacer valer sus derechos en los autos "Ciccimarra, Ruben Dario c/ Sucesores de Cosco, Francisco y Paladino Carmen Antonia s/ Pres. Adquisitiva vicenal/ usucapación" (Expte. Nº 4152), bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Oficial para que los represente en el proceso. Tandil, 04 de julio de 2018. Dario Andraca, Auxiliar Letrado.

M.P. 35.346 / sep. 19 v. sep. 20

5. LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de AROMA JUANA URIBE, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos si así lo considerasen. Lomas de Zamora, 21 de agosto de 2018. Emiliano Sergio de Armas. Auxiliar Letrado.

L.Z. 48.498 / sep. 19 v. sep. 21

7. BAHÍA BLANCA

POR 10 DÍAS - "El Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil y Comercial de Bahía Blanca, en autos "De Souza Rato Susana c/ Deltour Cecilia Rosalía y otros s/ Prescripción Adquisitiva" Expte. Nro. 111133/2015, cita y emplaza a los herederos de CECILIA ROSALÍA DELTOUR, FERMÍN JOSÉ DELTOUR y LUIS EMILIO DELTOUR y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. A, Mza. 96, Parc. 1. Partida 60971, Inscripto al Folio 522/1940, fijándose el plazo de diez días para que se presenten y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse para que los representen, al Sr. Defensor Oficial del Departamento Judicial.- Bahía Blanca, 13 de julio de 2018. María Damiana Frías. Secretaria.

B.B. 58.192 / sep. 17 v. sep. 28

8. MORÓN

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única en autos "Gobbi, Yulia c/ Mazzello Silverio s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapación" Exp. Nº MO-8543-2014, cita por diez días a JUANA DELFINO, AIDA LUISA, SILVERIO JUAN, ELIDA ZULEMA y AGUSTIN ORLANDO MAZZELLO, demás herederos de Silverio Mazzello y a quien se crea con derechos sobre el inmueble de la calle Estanislao López entre Los Nº 1762 y 1763, Castelar, partido de Morón (Circ. II Seccion E-Quinta 50- Manzana 50 A- Parcela 12) Folio 981/45 del pdo. de Morón, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar defensor de pobres y ausentes para que los represente (Art. 341 CPCC). Agosto 23 de agosto de 2018-09-13, Patricia Liliana Raggio, Secretaria.

Mn. 61.969 / sep. 19 v. sep. 20

POR 2 DÍAS - EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12, a cargo de la Dra. Mónica Liliana Preisz, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, citar a LUIS ANTONIO VIVEROS VERA en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Viveros Vera Luis Antonio s/ Cobro Ejecutivo" Expte. Nº 38854 para que en el término de cinco días comparezca en autos a fin de reconocer y ratificar el contenido del instrumento que se pretende ejecutar, bajo apercibimiento de dársele por reconocido en caso de incomparecencia injustificada y de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Morón, julio de 2018. Fdo. Karina Elizabeth Ramirez, Aux. Letrada.

Mn. 61.976 / sep. 19 v. sep. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única, Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, en los autos caratulados: "Libal, Emilio Adolfo y otro c/ Libal, Adolfo Slamovil s/ Usucapión" (Expte Nº MG-8421-2014), cita a Doña MARÍA JULIA GRELLI en su calidad de heredera de Don Adolfo Slamovil Libal y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en la calle Rivadavia Nº 455 (ex 354) Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, designado según su título como Lote D de la Manzana 69. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 60, Parcela 9. Inscripto bajo el Folio 83/29 D.H. 30416/88 Moreno (74), para que en el plazo de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que los represente en juicio. General Rodríguez, 10 de agosto de 2018. Fdo. Mariela E. Magallanes, Aux. Letrada.

Mn. 61.977 / sep. 19 v. sep. 20

9. MERCEDES

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial, Nº 3, Secretaría Única del Dto. Judicial Mercedes (sito en calle 27 nº 600, de Mercedes) hace saber que en los autos "Pintzas Alejandra Lidia s/ Concurso Preventivo" (pequeño) (nº 91.904) el día 23 de agosto de 2018 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de ALEJANDRA LIDIA PINTZAS (CUIT 27-20831146-3) domiciliada en Av. Mitre y Duffy de Carmen de Areco. El síndico es el Dr. Carlos Dinova con domicilio en calle 26 nº 177 de Mercedes ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de octubre de 2018. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 9 de agosto de 2019 a las 10,00 hs. en la sala de audiencias del Tribunal. Mercedes, 10 de septiembre de 2018. Oscar Héctor Méndez. Juez. Alcides Rodolfo Rioja. Secretario.

Mc. 67.386 / sep. 17 v. sep. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don COSTANZO JORGE DANIEL. Ciudad de Chivilcoy, 7 de Marzo de 2018. Alberto R. Ubaldini, Auxiliar Letrada.

Mc. 66.711

10. JUNÍN

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Gral. Pinto (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILDA NELIDA BARRERA. Gral. Pinto, 21 de agosto de 2018. Hernán Emilio Cordoba. Abogado. Secretario.

Jn. 69.730 / sep. 19 v. sep. 21

13. TRENQUE LAUQUEN

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Hipólito Yrigoyen a cargo de la Dra. Lorena Elizabet Porrís Juez de Paz, Secretaria Única a cargo de la Dra. Patricia Betariz Curzi; del departamento judicial Trenque Lauquen, cita y emplaza a ELSA MIRTA MORALES, CARMEN AMANDA MORALES, JOSÉ ANTONIO MORALES y ADOLFO SALVADOR MORALES o en su caso a sus herederos y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Circunscripción V; Sección A; Manzana 69; Parcela 31 d; Matrícula 4466 del Partido de Hipólito Yrigoyen (119) para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos " Morales Anselmo Alberto c/ Morales, Javier y Otro s/ Prescripción Adquisitiva de Dominio ", Exte. Nº 7255-14 bajo apercibimiento de designárseles al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda para que los represente en el proceso. (art. 341 y 681 del CPCC). Fdo. Dra. Patricia Betariz Curzi, Abogada Secretaria. Henderson, 2 de mayo de 2018.

T.L. 77.704 / sep. 19 v. sep. 20

17. PERGAMINO

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única de Pergamino, en el Expediente Nº 30086 caratulado: "Banco de La Nación Argentina en carac. de fiduciario del fideicomiso Suquia c/ Gennero Enrique y otros s/ Cobro Ejecutivo, cita y emplaza a los herederos de SELMI JORGE EDUARDO y GENTILE DOMINGO EMILIO para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no lo hicieron se nombrará al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el pleito (Art. 53 Inc. 5, 145, 146, 147, 341 y ccs. Del C.P.C.- Pergamino, 6 de Septiembre de 2018.- Fdo.: María Clara Parodi. Secretaria. María Clara Parodi. Secretaria.

Pg. 85.460 / sep. 18 v. sep. 19

19. QUILMES

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Fernando Ernesto Rodríguez, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes hace saber que en los autos caratulados "LJV División Logística S.R.L. s/ Concurso Preventivo (Pequeño) – Expediente Nº 7.566-, con fecha 3 de Abril de 2018 por la firma LJV DIVISIÓN LOGÍSTICA S.R.L. – inscripta en Personas Jurídicas bajo la matrícula Nº 89.030 en fecha 24/06/2008 – CUIT Nº 30-71078087-7 y domicilio en la calle 360 Nº 917 de Ranelach, Partido de Berazategui en la Pcia de Bs Aires, estableciéndose con fecha 28/8/2018 que hasta el día 27 de Noviembre de 2018 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de los créditos al síndico con causa anterior a la presentación en concurso (Arts. 14 Inc. 3º y 32 Ley 24.522) y, se designan los días 19/02/2019 y 4/04/2019 para la presentación del Informe Individual y General por el Síndico, respectivamente (Arts. 35 y 39 LCQ). Se establece la fecha tope del 25/03/2019 para presentar a propuesta de pago por concursado (Art 41 LCQ) se fija Audiencia Informativa en fecha 26/09/2019 a las 10.00 horas y se designa el 1/10/2019 como fecha vencimiento Período de Exclusividad (Art. 43 LCQ). Se designó Síndico Contador Público Carlos Alberto Montero con domicilio constituido en Pte. General Leonardi Nº 375 PB de Florencio Varela, con horario de atención de 9.00 a 13.00 y de 15.00 a 19.00 de lunes a viernes. Fdo Martin José Sainz. Secretario.

Qs. 189.084 / sep. 13 v. sep. 19